INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]

No. 01
BOGOTA D.C., FEBRERO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Brenda Nicole Prada Ayala Identificación: 1.015.447.562 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 126 # 47b – 32 ap. 401 Teléfono de contacto: 3167033413 E-mail de contacto: brenda.prada24@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Franklin Camargo Calderón Cargo: Oficial de Ciencia y Tecnología Resolución de Nombramiento: (No. 125 – 03 de febrero 2025)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.º CD-: 124-CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION Fecha de suscripción: 15 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101039528 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 12 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. **JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO**, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP11325– CRP 22725 Fecha expedición: 22 de enero de 2025 - 15 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: $30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de septiembre de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	Asesor de evaluación y estadísticas e internacionalización
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Consolidar y llevar la estadística semanal del personal de instructores (docentes), y alumnos (personal civil y/o militar), que se encuentra vinculado al cemil y sus unidades en coordinación con la vicerrectoría académica. (tabla de movilidad) 2. Consolidar el informe de actividades quincenal del personal de

CEMIL

	acuerdo con la actividad o proyecto que se encuentre desarrollando. (reporte semanal - novedades de personal extranjero) 3. Hacer seguimiento de las actividades pendientes por cada uno de los convenios bilaterales en que participe el cemil y sus unidades. (avance de los bilaterales) 4. Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del cemil y sus unidades. (elaboración para le vigencia 2024), fecha de entrega el 1 de diciembre del 2023. 5. Realizar la base de datos de las entidades que trabajan en el proceso de internacionalización de las universidades, establecer los contactos necesarios para gestionar el ingreso del cemil en ellas, de lo cual se deberá informar quincenalmente sobre los avances planteados. (convenios) 6. Realizar seguimiento del programa de bilingüismo del ministerio de defensa nacional (mdn) programando los exámenes semestrales del personal de planta del cemil y sus unidades, con el fin de presentar pruebas del nivel de idioma ante la escuela de idioma y dialecto del ejército. 7. Participar en la alimentación continua de los contenidos del espacio en la página web del cemil del área de internacionalización. 8. Mantener actualizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la. sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda durante la ejecución del presente contrato. 9. Elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá. 10. Asesorar, elaborar informes y documentación que sean afines al cargo de su cargo, cumpliendo oportunamente los plazos establecidos por el comando superior. 11. Las demás que puedan surgir de las anteriores. 12. obrar con los códigos y principios éticos de acuerdo a su profesión en la ejecución del contrato. 13. participar de todas las actividades programadas por la unidad. 14. cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato. 15. realizar seguimiento y control a las unidades del cemil en cuanto al diligenciamiento del cusicur. se anexa foto del archivo en Excel donde se hace seguimiento y control de los cursos que inician y finalizan por cada una de las escuelas. (el informe es del cedoc y se envía todos los viernes para el control de las estadísticas). 16. verificar la información enviada por cada una de las escuelas el día miércoles de cada semana en cuanto a los cursos vigentes y finalizados, al principio debían enviar el reporte al correo institucional zimbra del mayor rey garzon sergio, jefe de control y registro en el área de evaluación y estadística, ya después se creó un drive para que cada una de las escuelas dejará en archivo con fecha y hora estipulada para el control de cada una de las novedades que se tienen semanal.

17. verificar semana a semana el inicio y termino de los cursos generados del cemil y sus unidades mediante un archivo power point cargado en el drive, para que estos sean enviados a la ayudantía.
18. validar con la lista de chequeo creada por evaluación y estadística los requerimientos para la verificación correcta de los diplomas, esta es firmada tanto por el oficial y suboficial encargado de cada unidad del cemil, por el mayor reyes garzón sergio jefe del área y por el inspector de estudios quien verifica la información dada por cada una de las unidades del cemil.
19. diligenciar el libro del registro de los diplomas de educación superior, educación militar y educación complementaria para los cursos correspondientes del cemil y sus unidades.
20. generar semana a semana el reporte a la cedoc sobre el diligenciamiento correcto del cusicur, para la retroalimentación general, enviando las dinámicas actualizadas para obtener unas estadísticas más reales sobre el personal que se encuentra capacitándose en este momento.
21. revisar las pautas establecidas para los requerimientos de grado 2023, de los cursos de educación superior durante la finalización de estos con el formato creado por el área de evaluación y estadística.
22. 22. realizar constantemente revisión de los cursos y registro de libros de educación superior que culminan para el control y registro de los mismos de acuerdo a las fechas que se encuentran estipuladas en el cusicur 2023, es decir las mismas que están en la oferta académica del cemil y sus unidades.
23. efectuar el seguimiento y control a la sabana de notas y kardex de los cursos en proceso de graduación del cemil y sus unidades.
24. verificar de forma correcta los diplomas en cuanto al nombre, apellido, cédula, expedición, el correcto orden de las firmas con los respectivos nombres y cargos, para proceder a que el director del cemil los firme y del aval para su respectiva entrega.
25. actualizar y mantener organizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así calle 102 no 7 - 80 cantón norte bogotá.
26. elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector del cemil, jefe de sección jurídica o quienes hagan sus veces, inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:
1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto

	1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros

	herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional" , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de lasactividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

CENACE

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

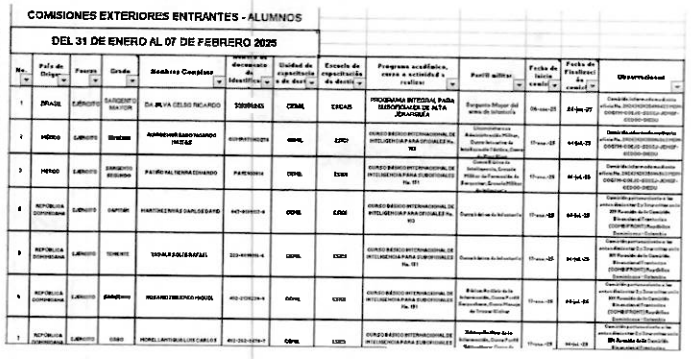
PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012.Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante,

	agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Consolidar y llevar la estadística semanal del personal de instructores (docentes), y alumnos (personal civil y/o militar), que se encuentra vinculado al cemil y sus unidades en coordinación con la vicerrectoría académica. (tabla de movilidad)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Estadística de movilidad estudiantes CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 03/02/2025 A 07/02/2025
02	Estadística de movilidad estudiantes e instructores CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 07/02/2025 A 14/02/2025
03	Estadística de movilidad instructores CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 03/02/2025 A 07/02/2025
04	Estadística de movilidad instructores CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 07/02/2025 A 14/02/2025



COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - ALUMNOS

DEL 31 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO 2025

No.	País de Origen	Fuerza	Grado	Nombres Completos	Número de documento de identidad	Unidad de capacitación a de dest	Escuela de capacitación de destin	Programa académico, curso o actividad a realizar	Perfil militar	Fecha de inicio cemil	Fecha de Finalizaci ón cemil	Observaciones
1	BRASIL	EJERCITO	SARGENTO MAYOR	DA SILVA CELSO RICARDO	3000NNNS	CEMIL	ESCAS	PROGRAMA INTEGRAL PARA SUBOFICIALES DE ALTA JERARQUIA	Empleo Mayor del area de inteligencia	04-ene-25	24-ene-25	
2	MEXICO	EJERCITO	Sargento	AGUILAR CUADRADO RICARDO MOISES	0107*****0078	CEMIL	ESFO	CURSO BASICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA OFICIALES No. 153	Comandante Compañía Administración, Militar, Curso básico de la Especialidad Militar, Curso básico de Inteligencia	17-ene-25	04-feb-25	
3	MEXICO	EJERCITO	SARGENTO SEGUNDO	PATIÑO ALTAMIRA EDWARDO	PATE900914	CEMIL	ESAS	CURSO BASICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA SUBOFICIALES No. 151	Curso Básico de Inteligencia, Curso Básico de Especialidad Militar, Curso Básico de Comando y Estado Mayor	17-ene-25	04-feb-25	
4	REPÚBLICA DOMINICANA	EJERCITO	CAPITAN	MARTINEZ REYES CARLOS DAVID	447-[illegible]-4	CEMIL	ESAS	CURSO BASICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA OFICIALES No. 153	Curso básico de Inteligencia	17-ene-25	04-feb-25	
5	REPÚBLICA DOMINICANA	EJERCITO	TENIENTE	TAVERAS GUZMAN RAFAEL	223-[illegible]-6	CEMIL	ESAS	CURSO BASICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA SUBOFICIALES No. 151	Curso básico de Inteligencia	17-ene-25	04-feb-25	
6	REPÚBLICA DOMINICANA	EJERCITO	[illegible]	ROSARIO FIGUEROA MIGUEL	402-[illegible]-9	CEMIL	ESAS	CURSO BASICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA SUBOFICIALES No. 151	Básico Militar de la Infantería, Curso Básico de Especialidad, Curso Básico de Inteligencia	17-ene-25	04-feb-25	
7	REPÚBLICA DOMINICANA	EJERCITO	CABO	MOREL SANTOS LUIS CARLOS	402-[illegible]-7	CEMIL	ESAS	CURSO BASICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA SUBOFICIALES No. 151	Básico Militar de la Infantería, Curso Básico de Especialidad, Curso Básico de Inteligencia	17-ene-25	04-feb-25	

COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - ALUMNOS

DEL 07 DE FEBRERO AL 14 DE FEBRERO 2025

No.	País de Origen	Fuerza	Grado	Nombres Completos	Número de documento de identificación	Unidad de capacitación de destino	Escuela de capacitación de destino	Programa en idiomas, cursos o actividad a realizar	Puesto militar	Fecha de inicio comisión	Fecha de Finalización de comisión	Observaciones
1	ESPAÑA	EJÉRCITO	SARGENTO MAYOR	DA SILVA DELGADO ACEDO	ESS48949	CEMIL	ESCAS	PROGRAMA INTEGRAL PARA SUBOFICIALES DE ALTA JERARQUIA	Sargento Mayor del arma de Infantería	09-ene-25	24-jun-25	Comisión otorgada mediante enlace No. 20241020000012 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL
2	MÉXICO	EJÉRCITO	TENIENTE	QUIROZ MORFIGADO RICARDO MATIAS	GAMI970202HV	CEMIL	ESEIT	CURSO BÁSICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA OFICIALES No. 69	Licenciatura en Administración Militar Curso básico de Inteligencia Táctica Curso de Piloto Aviador	17-ene-25	04-jul-25	Comisión otorgada mediante enlace No. 20241020000012 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL
3	MÉXICO	EJÉRCITO	SARGENTO SEGUNDO	PATIÑO VALTIERRA EDUARDO	PAVE980830	CEMIL	ESEIT	CURSO BÁSICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA SUBOFICIALES No. 69	Curso Básico de Inteligencia, Escuela Militar de Formación de Sargentos, Escuela Militar de Ingeniería	17-ene-25	04-jul-25	Comisión otorgada mediante enlace No. 20241020000012 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL
4	REPÚBLICA DOMINICANA	EJÉRCITO	CAPITÁN	MARTÍNEZ TRIAS CARLOS DAVID	001-0810101-0	CEMIL	ESEIT	CURSO BÁSICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA SUBOFICIALES No. 69	Curso básico de Infantería	17-ene-25	04-jul-25	Comisión perteneciente a los entendimientos 2 y 3 suscritos en la XII Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON) República Dominicana - Colombia
5	REPÚBLICA DOMINICANA	EJÉRCITO	TENIENTE	ZABALA BOLÍ RAFAEL	223-180806-0	CEMIL	ESEIT	CURSO BÁSICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA SUBOFICIALES No. 69	Operaciones de Combate	17-ene-25	04-jul-25	Comisión perteneciente a los entendimientos 2 y 3 suscritos en la XII Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON) República Dominicana - Colombia

COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - INSTRUCTORES

DEL 31 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO 2025

No.	País de Origen	Fuerza	Grado	Nombres Completo	Número de documento de identificación	Unidad de capacitacion de destino	Fecha de Inicio comisión	Fecha de Finalización comisión	Observaciones
1	BRASIL	EJERCITO	CAPITAN	VITOR MELI DE ANDRADE	58151395	CEMIL	14-ene-25	14-ene-26	Comisión perteneciente al entendimiento suscrito en la XI Conferencia Bilateral de Estado Mayor Brasil - Colombia
2	PERU	EJERCITO	TENIENTE	MIGUEL ANGEL MALCA DIAZ	71561745	CEMIL	04-feb-25	03-nov-25	Solicitud por medio oficial por parte de la ESUME a la unidad superior

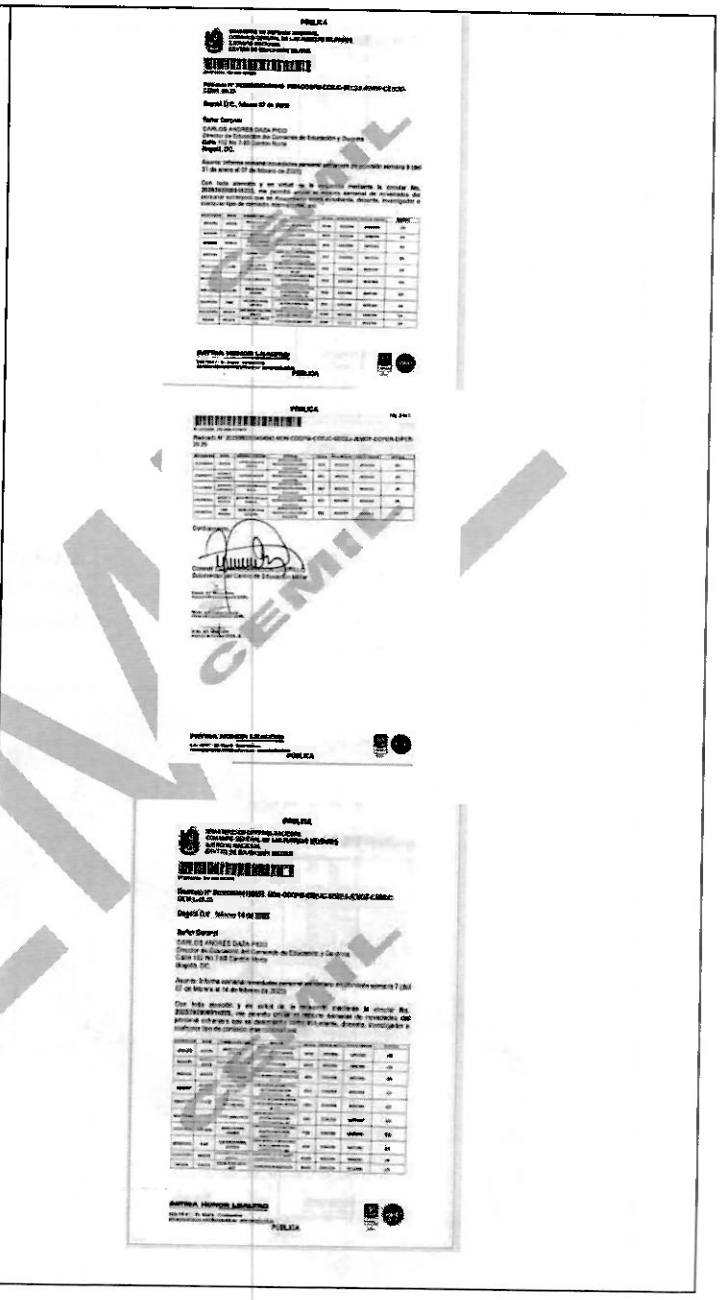
COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - INSTRUCTORES

DEL 07 DE FEBRERO AL 14 DE FEBRERO 2025

No.	País de Origen	Fuerza	Grado	Nombres Completo	Número de documento de identificación	Unidad de capacitacion de destino	Fecha de Inicio comisión	Fecha de Finalización comisión	Observaciones
1	BRASIL	EJÉRCITO	CAPITÁN	VITOR MELI DE ANDRADE	58151395	CEMIL	14-ene-25	14-ene-26	Comisión perteneciente al entendimientos suscrito en la XI Conferencia Bilateral de Estado Mayor Brasil - Colombia
2	PERU	EJERCITO	TENIENTE	MIGUEL ANGEL MALCA DIAZ	71561745	CEMIL	04-feb-25	03-nov-25	Solicitud por medio oficial por parte de la ESUME a la unidad superior

Obligación No. 2: Consolidar el informe de actividades quincenal del personal de acuerdo con la actividad o proyecto que se encuentre desarrollando. (reporte semanal - novedades de personal extranjero)

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	CIRCULAR	20259800041271 93 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Informe semanal de novedades personal extranjero en comisión semana 6 (del 31 de enero al 07 de febrero de 2025)
02	OFICIO	20259800041998 53 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Informe semanal de novedades personal extranjero en comisión semana 7 (del 07 de febrero al 14 de febrero de 2025)



CEMIL

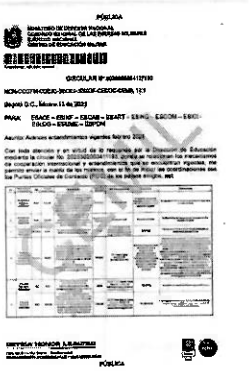
Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

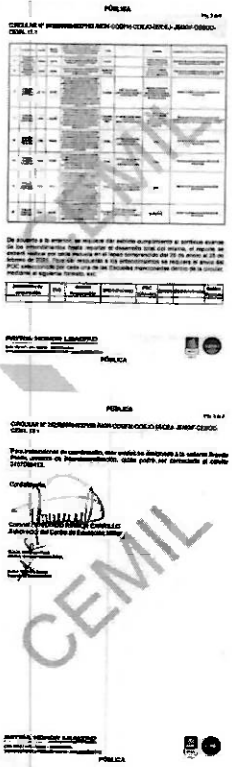
icontec ISO 9001 SC6318-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



Obligación No. 3: Hacer seguimiento de las actividades pendientes por cada uno de los convenios bilaterales en que participe el cemil y sus unidades.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	CIRCULAR	20259800041271 93 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Avances entendimientos Bilaterales febrero

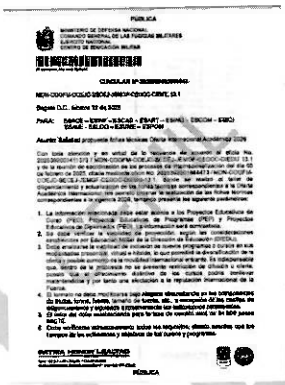


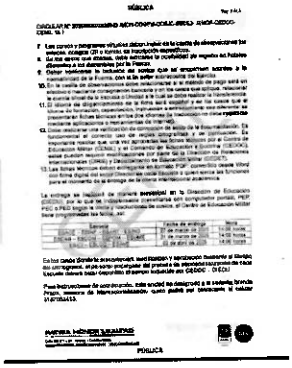


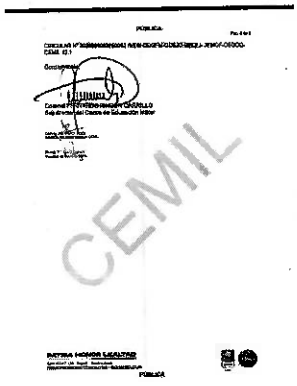
Obligación No. 4: Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del cemil y sus unidades. (elaboración para le vigencia 2024), fecha de entrega el 1 de diciembre del 2023.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CIRCULAR	20259800039800 43 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Solicitud propuestas fichas técnicas Oferta Internacional Académica 2026
02	CIRCULAR	20259800041265 73 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-	Solicitud revisión fichas técnicas USCAP vigencia 2026 y propuesta fichas técnicas oferta USCAP 2027

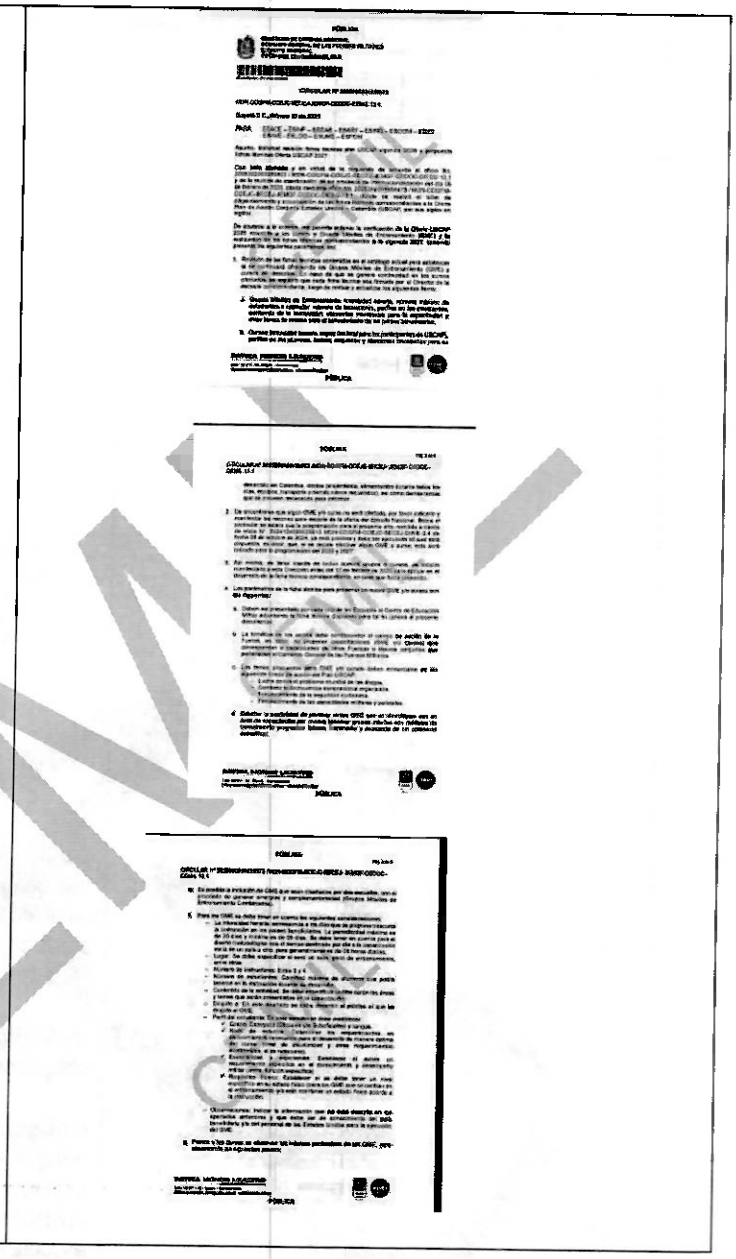
		CEMIL	





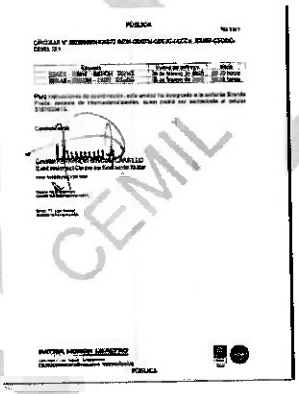


CEMIL



CEMIL





Obligación No. 5: . Realizar la base de datos de las entidades que trabajan en el proceso de internacionalización de las universidades, establecer los contactos necesarios para gestionar el ingreso del cemil en ellas, de lo cual se deberá informar quincenalmente sobre los avances planteados. (convenios)

OBSERVACIÓN: Durante el mes de febrero no se ha cumplido esta obligación.

Obligación No. 6:. Realizar seguimiento del programa de bilingüismo del ministerio de defensa nacional (mdn) programando los exámenes semestrales del personal de planta del cemil y sus unidades, con el fin de presentar pruebas del nivel de idioma ante la escuela de idioma y dialecto del ejército.

OBSERVACIÓN: Durante el mes de febrero no se ha cumplido esta obligación.

Obligación No. 7: Participar en la alimentación continua de los contenidos del espacio en la página web del cemil del área de internacionalización.

OBSERVACIÓN: Durante el mes de febrero no se ha cumplido esta obligación.

Obligación No. 8: Mantener actualizado el archivo 2024 de acuerdo

con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda durante la ejecución del presente contrato.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	imagen	N/A	Organización archivo 2025



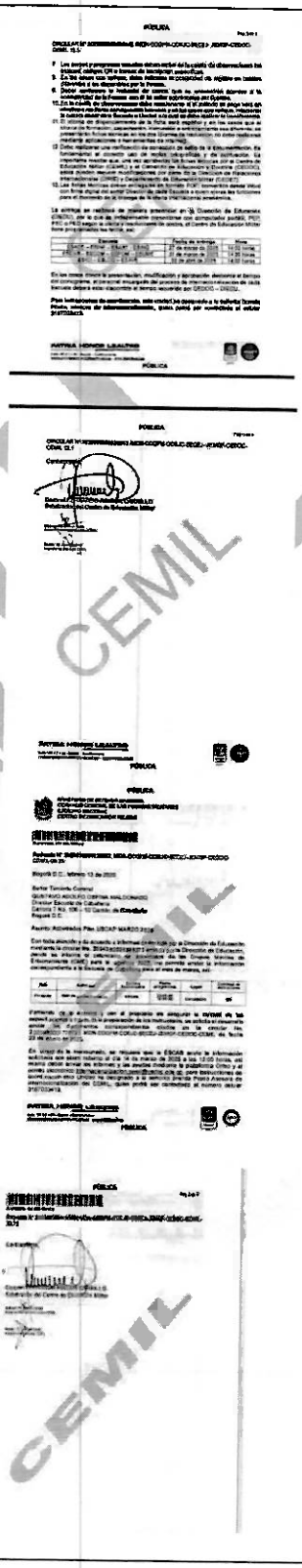
Obligación No. 9: Elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CIRCULAR	202598000 3980043 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Solicitud propuestas fichas técnicas Oferta Internacional Académica 2026
02	CIRCULAR	202598000 4125683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-	Actividades USCAP MARZO 2025

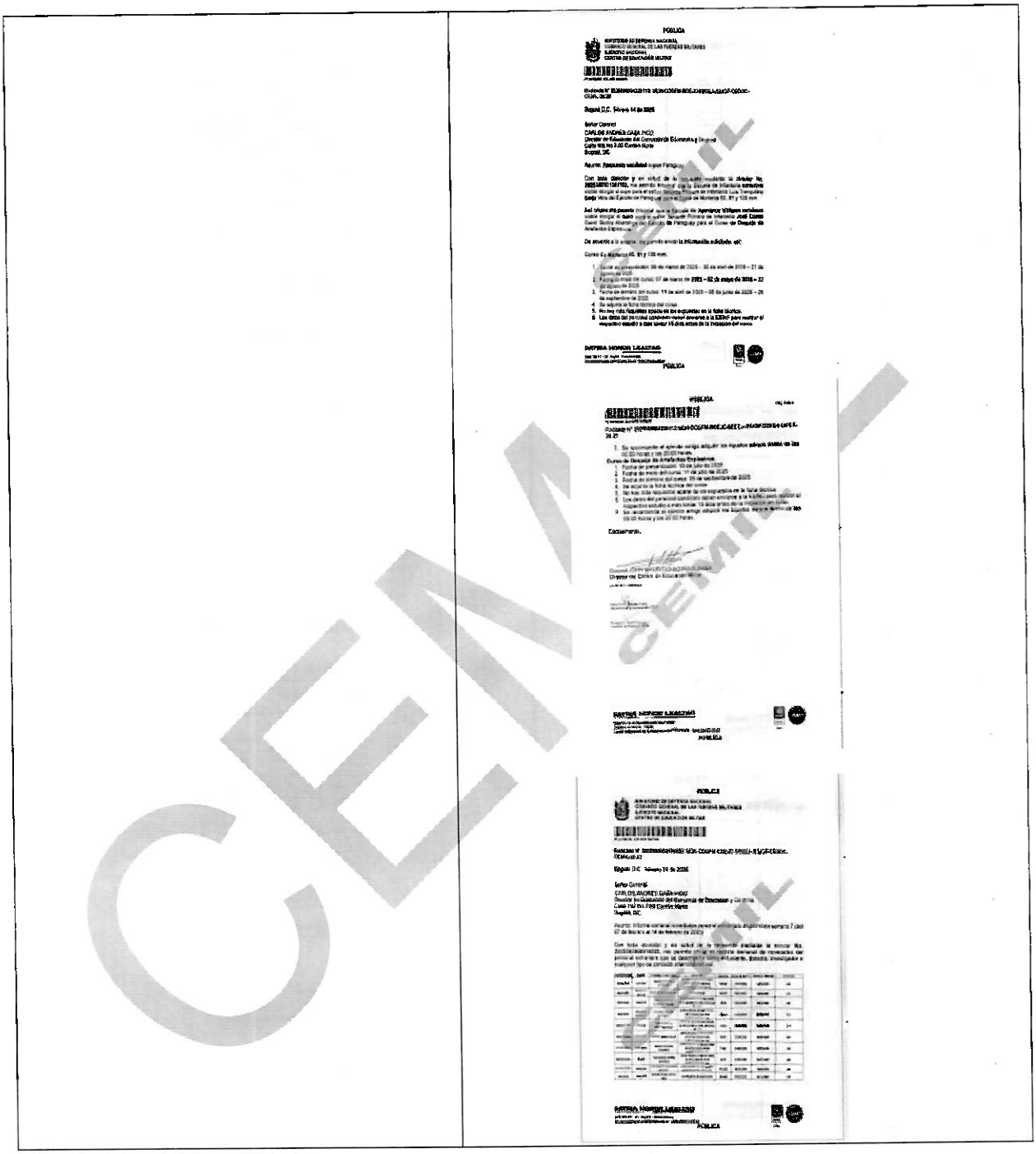
		CEDOC-CEMIL	
03	OFICIO	202598000 4228113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Respuesta viabilidad cupos Paraguay
04	OFICIO	202598000 4199853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Informe semanal de novedades personal extranjero en comisión semana 7 (del 07 de febrero al 14 de febrero de 2025)
05	CIRCULAR	202598000 4126113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Generación propuestas actividades de cooperación Japón
06	OFICIO	202598000 4458583 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Respuesta propuestas entendimientos VI COMIXTA - España



CEMIL

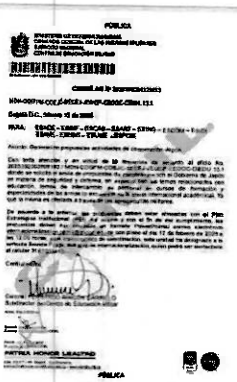


CEMIL



CEMIL

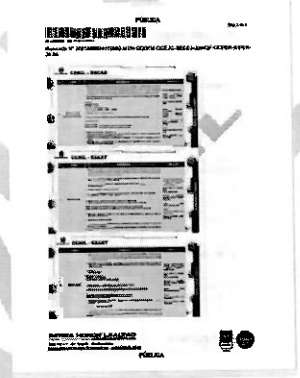


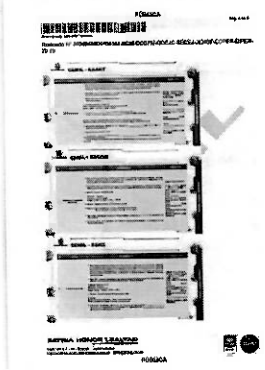


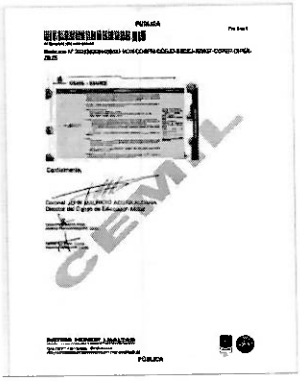


CEMIL









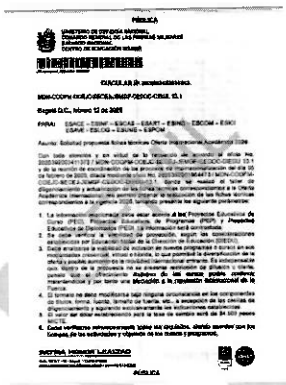
CEMIL

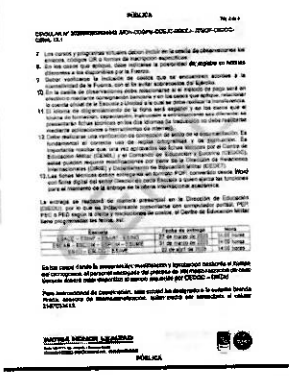
Obligación No. 10: Asesorar, elaborar informes y documentación que sean afines al cargo de su cargo, cumpliendo oportunamente los plazos establecidos por el comando superior.

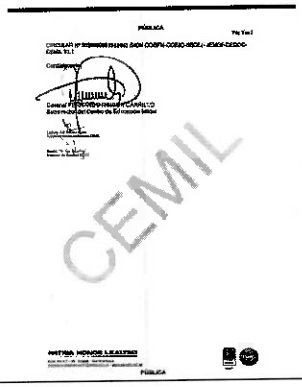
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CIRCULAR	20259800039800 43 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Solicitud propuestas fichas técnicas Oferta Internacional Académica 2026
02	CIRCULAR	20259800041256 83 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Actividades USCAP MARZO 2025
03	OFICIO	20259800042281 13 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Respuesta viabilidad cupos Paraguay
04	OFICIO	20259800041998 53 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Informe semanal de novedades personal extranjero en comisión semana 7 (del 07 de febrero al 14 de febrero de 2025)
05	CIRCULAR	20259800041261 13 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Generación propuestas actividades de cooperación Japón
06	OFICIO	20259800044585 83 MDN-COGFM-	Respuesta propuestas entendimientos VI COMIXTA - España

CEMIL

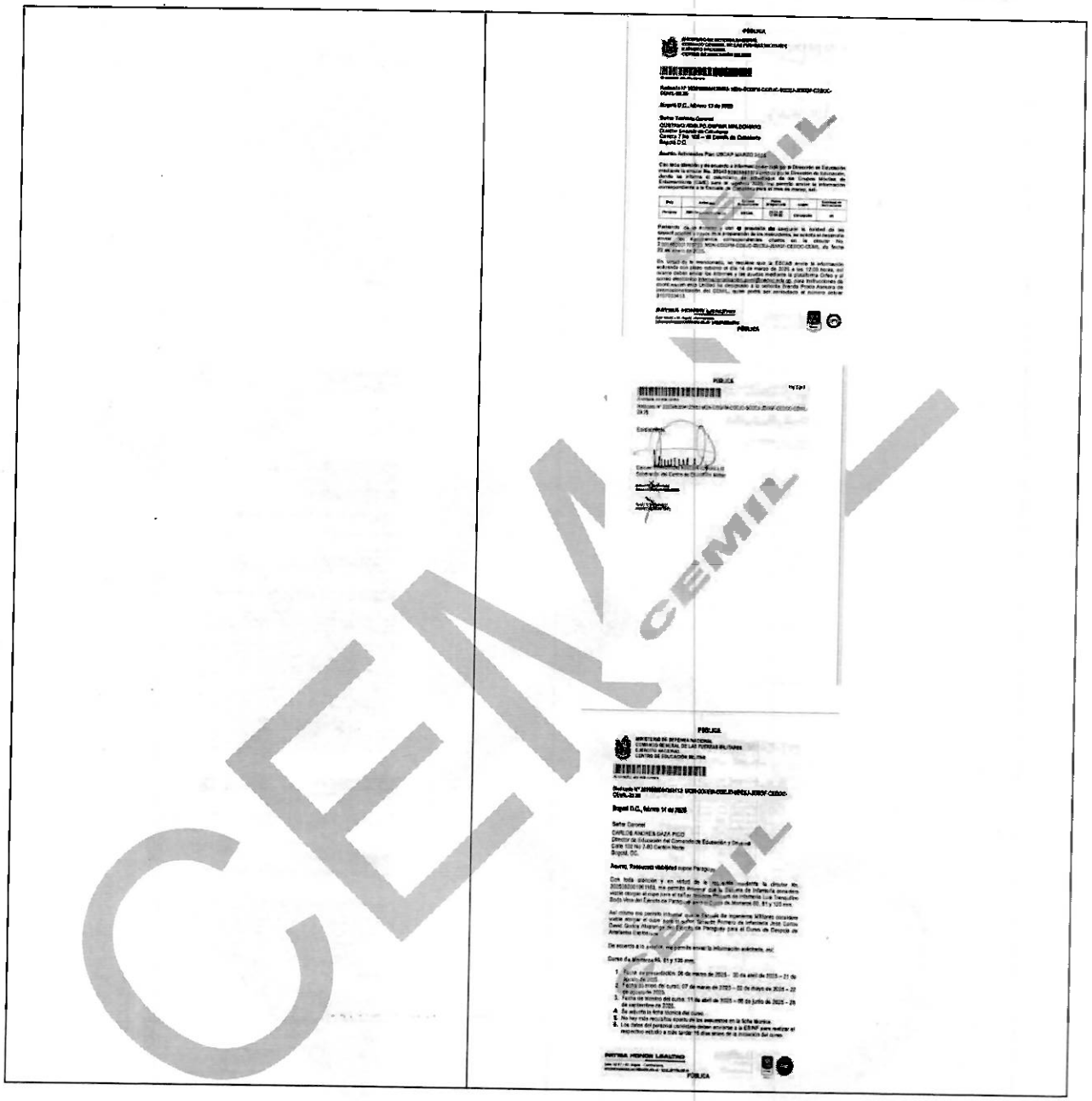
		COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	



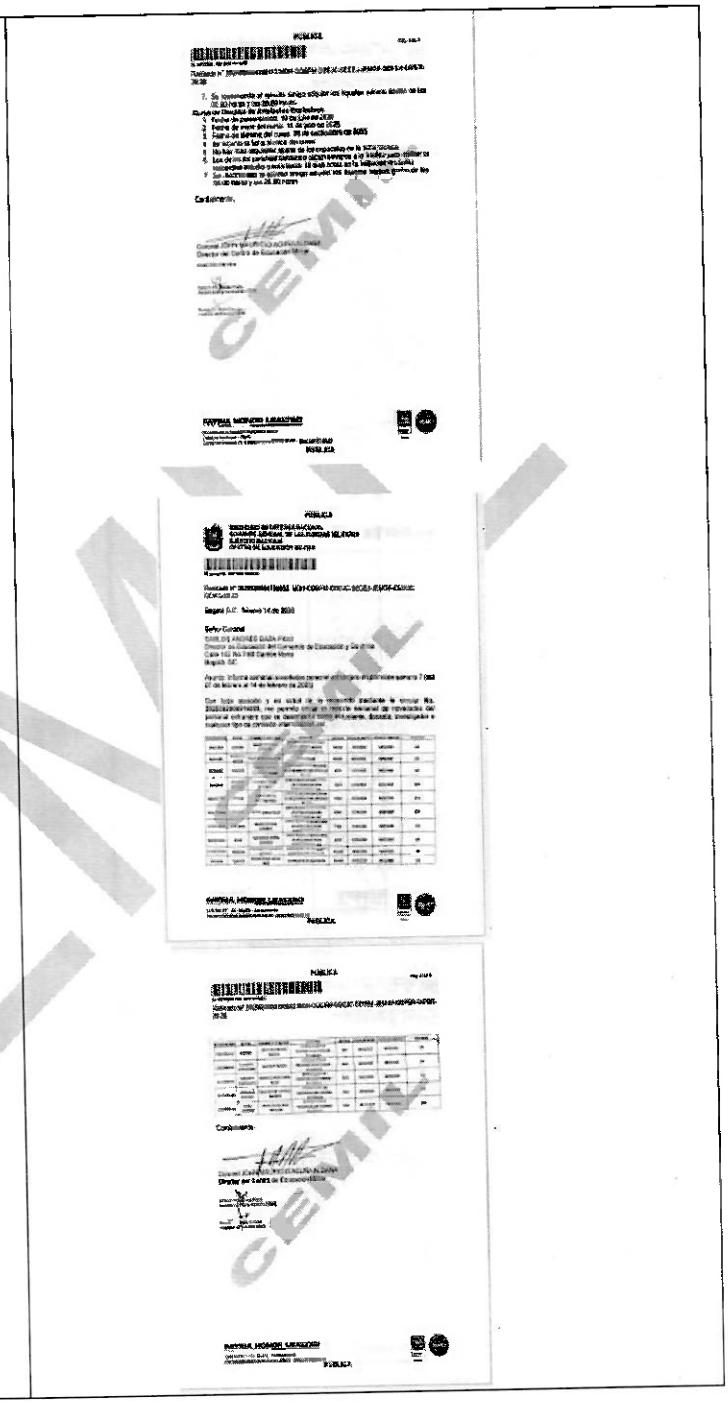


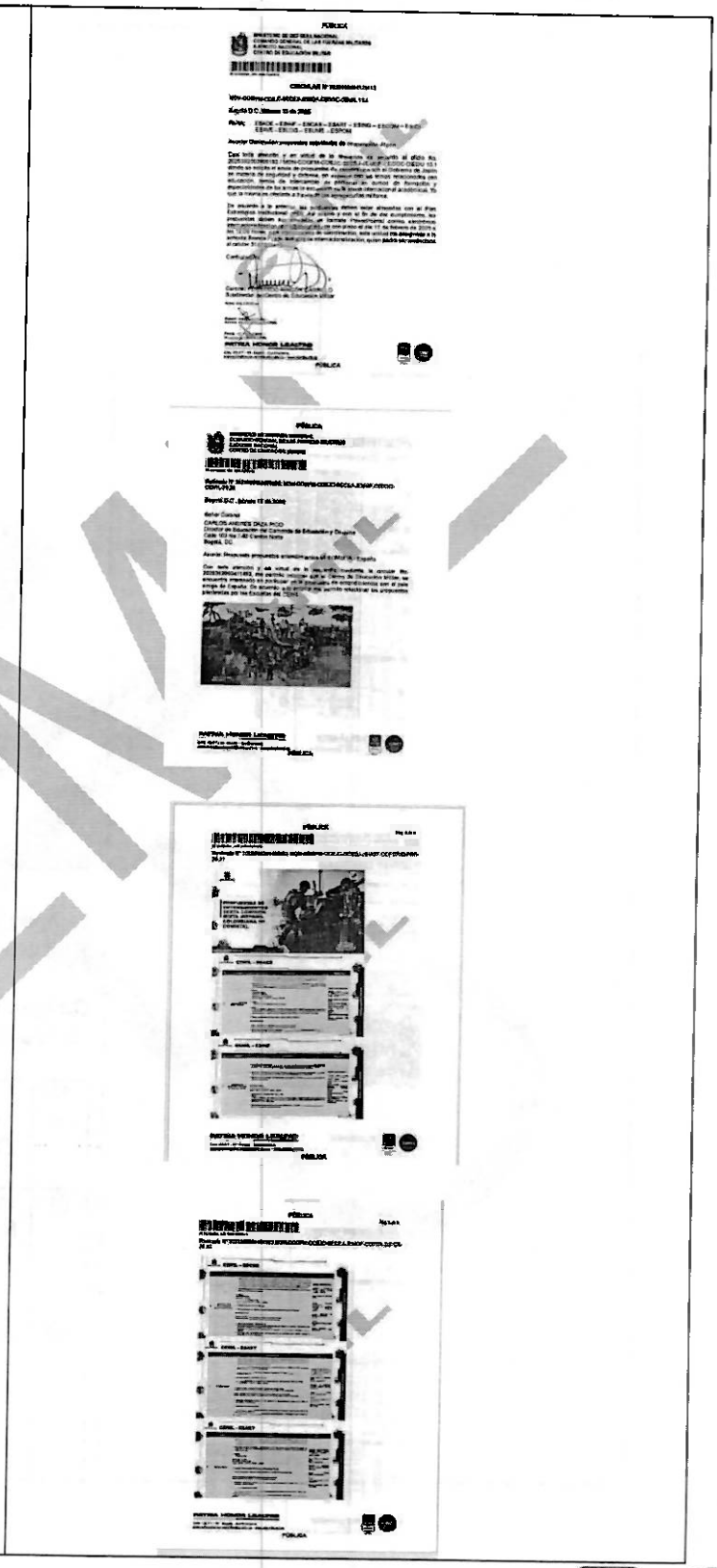


CEMIL



CEMIL

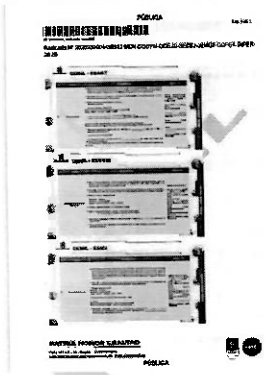


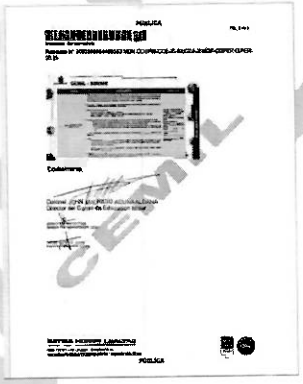


CENAC

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5378-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM





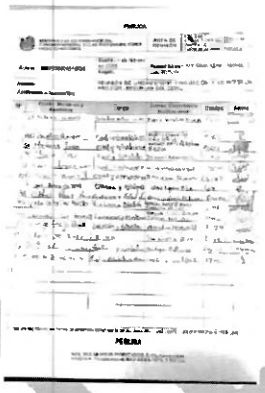
Obligación No. 11: Las demás que puedan surgir de las anteriores.

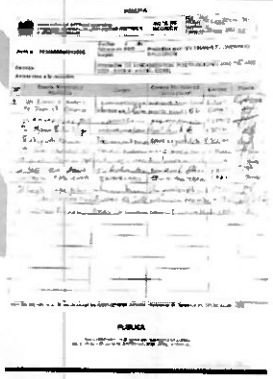
Obligación No. 12: obrar con los códigos y principios éticos de acuerdo a su profesión en la ejecución del contrato.

Obligación No. 13: participar de todas las actividades programadas por la unidad.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTA DE REUNIÓN	202598000 1513066	REUNIÓN LINEAMIENTOS INTERNACIONALIZACIÓN AÑO 2025 – ESCUELAS DEL CEMIL
02	ACTA DE REUNIÓN	202598000 1512726	REUNIÓN LINEAMIENTOS EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA AÑO 2025 – ESCUELAS DEL CEMIL

03	ACTA DE REUNIÓN	202598000 3628373	REUNIÓN INSPECCIÓN DE ESTUDIOS CEMIL 10 – FEB - 2025







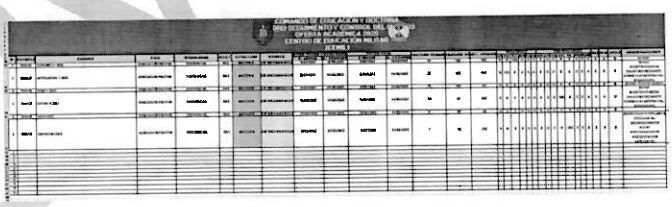
Obligación No. 14: cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.

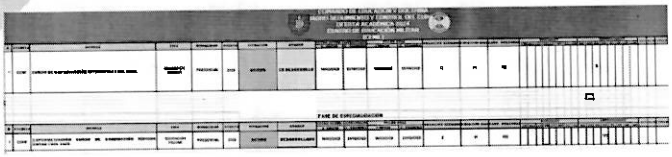
Obligación No. 15: realizar seguimiento y control a las unidades del cemil en cuanto al diligenciamiento del cusicur. se anexa foto del archivo en Excel donde se hace seguimiento y control de los cursos que inician y finalizan por cada una de las escuelas. (el informe es del

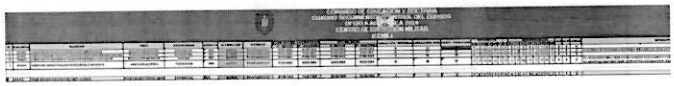
CEMIL

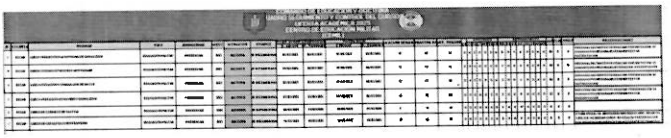
cedoc y se envía todos los viernes para el control de las estadísticas).

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	CUSICUR ESACE
02	EXCEL	N/A	CUSICUR ESINF
03	EXCEL	N/A	CUSICUR ESART
04	EXCEL	N/A	CUSICUR ESCAB
05	EXCEL	N/A	CUSICUR ESING







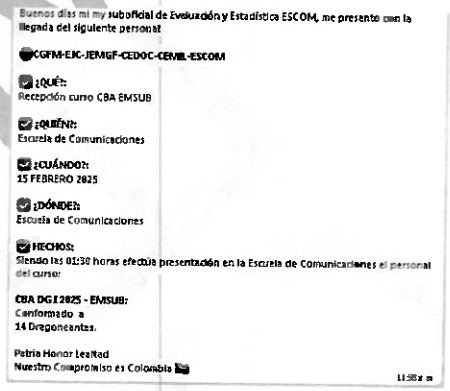




CEMIL

Obligación No. 16: verificar la información enviada por cada una de las escuelas el día miércoles de cada semana en cuanto a los cursos vigentes y finalizados, al principio debían enviar el reporte al correo institucional zimbra del mayor rey garzon sergio, jefe de control y registro en el área de evaluación y estadística, ya después se creó un drive para que cada una de las escuelas dejará en archivo con fecha y hora estipulada para el control de cada una de las novedades que se tienen semanal.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Q5	N/A	INFORMACIÓN DE INICIO DE CURSOS ESCOM
02	Q5	N/A	INFORMACIÓN DE INICIO DE CURSOS ESINF
03	Q5	N/A	INFORMACIÓN DE INICIO DE CURSOS ESART



Buenos días mi my suboficial de Evaluación y Estadística ESCOM, me presento con la llegada del siguiente personal

CGFM-EJC-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESCOM

¿QUÉ:
Recepción curso CBA EMSUB

¿QUIÉN:
Escuela de Comunicaciones

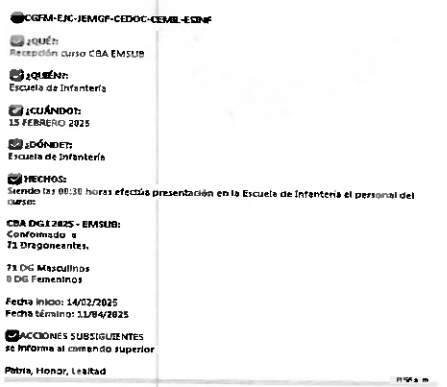
¿CUÁNDO?:
15 FEBRERO 2025

¿DÓNDE:
Escuela de Comunicaciones

HECHOS:
Siendo las 01:30 horas efectúa presentación en la Escuela de Comunicaciones el personal del curso:

CBA DGI 2025 - EMSUB:
Conformado a
14 Dragoneantes.

Patria Honor Lealtad
Nuestro Compromiso es Colombia



CGFM-EJC-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESINF

¿QUÉ:
Recepción curso CBA EMSUB

¿QUIÉN:
Escuela de Infantería

¿CUÁNDO?:
15 FEBRERO 2025

¿DÓNDE?:
Escuela de Infantería

HECHOS:
Siendo las 08:30 horas efectúa presentación en la Escuela de Infantería el personal del curso:

CBA DGI 2025 - EMSUB:
Conformado a
71 Dragoneantes.

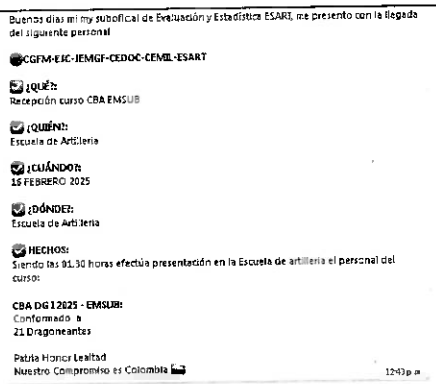
71 DG Masculinos
0 DG Femeninos

Fecha inicio: 14/02/2025
Fecha término: 11/04/2025

ACCIONES SUBSIGUIENTES
se informa al comando superior

Patria, Honor, Lealtad

CEMIL


Buenos días mi my suboficial de Evaluación y Estadística ESART, me presento con la llegada del siguiente personal

CGFM-EJC-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESART

¿QUÉ?:
Recepción curso CBA EMSUB

¿QUIÉN?:
Escuela de Artillería

¿CUÁNDO?:
16 FEBRERO 2025

¿DÓNDE?:
Escuela de Artillería

HECHOS:
Siendo las 01:30 horas efectúa presentación en la Escuela de artillería el personal del curso:

CBA DG 12025 - EMSUB:
Conformado a
21 Dragoneantes

Patria Honor Lealtad
Nuestro Compromiso es Colombia

12:43 p. m.

Obligación No. 17: verificar semana a semana el inicio y termino de los cursos generados del cemil y sus unidades mediante un archivo power point cargado en el drive, para que estos sean enviados a la ayudantía.

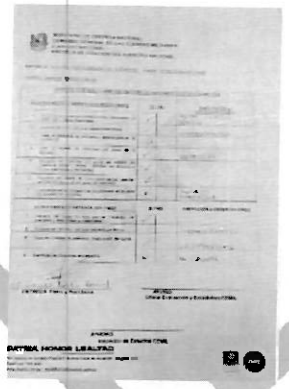
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Drive – ayudas power point	N/A	Ayudas inicio y término

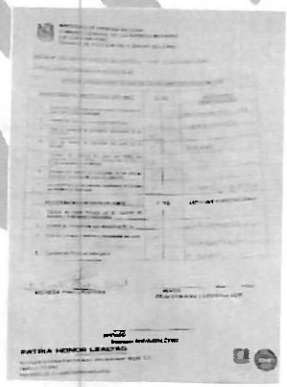


Obligación No. 18: validar con la lista de chequeo creada por evaluación y estadística los requerimientos para la verificación correcta de los diplomas, esta es firmada tanto por el oficial y suboficial encargado de cada unidad del cemil, por el mayor reyes garzón sergio jefe del área y por el inspector de estudios quien verifica la información dada por cada una de las unidades del cemil.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO CURSO MANTENIMIENTO AEONÁUTICO ESAVE

02	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO FASE ESPECIALIZACIÓN CURSO CONDUCCIÓN TÁCTICA ESAVE





Obligación No. 19: diligenciar el libro del registro de los diplomas de educación superior, educación militar y educación complementaria para los cursos correspondientes del cemil y sus unidades.

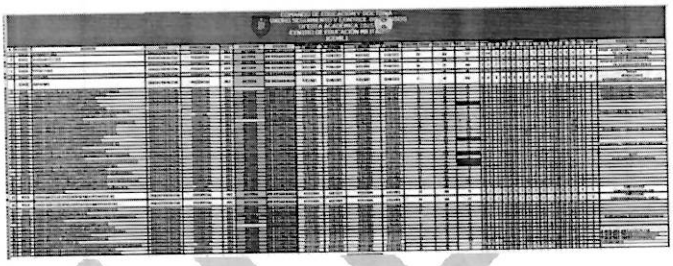
OBSERVACIÓN: Durante el mes de febrero no se ha cumplido esta obligación.

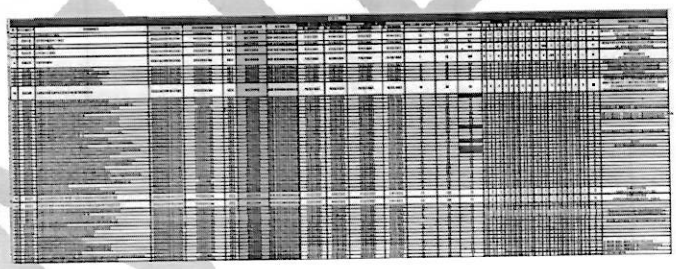
Obligación No. 20: generar semana a semana el reporte a la cedoc sobre el diligenciamiento correcto del cusicur, para la retroalimentación general, enviando las dinámicas actualizadas para obtener unas estadísticas más reales sobre el personal que se encuentra capacitándose en este momento.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

CEMIL

01	EXCEL	N/A	CUSICUR 07 FEBRERO
02	EXCEL	N/A	CUSICUR 14 FEBRERO





Obligación No. 21: revisar las pautas establecidas para los requerimientos de grado 2023, de los cursos de educación superior durante la finalización de estos con el formato creado por el área de evaluación y estadística.

OBSERVACIÓN: Durante el mes de febrero nó se ha cumplido esta obligación.

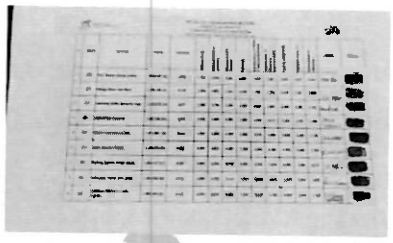
Obligación No. 22: realizar constantemente revisión de los cursos y registro de libros de educación superior que culminan para el control y registro de los mismos de acuerdo a las fechas que se encuentran estipuladas en el cusicur 2023, es decir las mismas que están en la oferta académica del cemil y sus unidades.

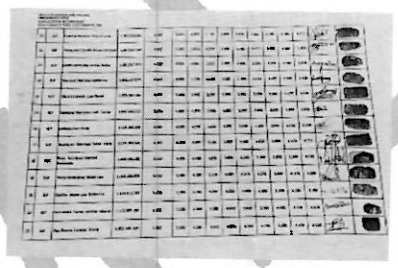
OBSERVACIÓN: Durante el mes de febrero no se ha cumplido esta obligación.

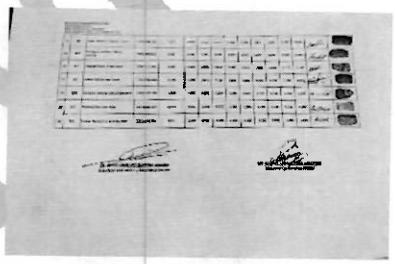
Obligación No. 23: efectuar el seguimiento y control a la sabana de notas y kardex de los cursos en proceso de graduación del cemil y sus unidades.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

01	SÁBANA DE NOTAS	N/A	SÁBANA DE NOTAS GENERAL CURSO GESTIÓN TICS ESCOM

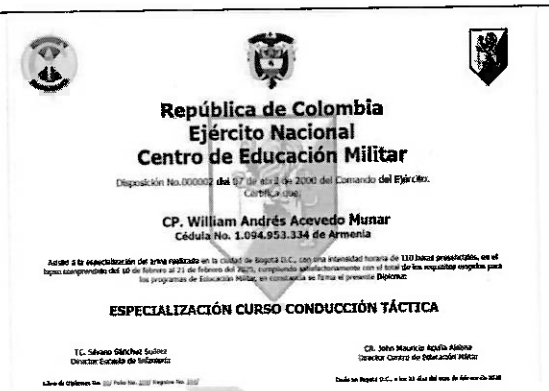






Obligación No. 24: verificar de forma correcta los diplomas en cuanto al nombre, apellido, cédula, expedición, el correcto orden de las firmas con los respectivos nombres y cargos, para proceder a que el director del cemil los firme y del aval para su respectiva entrega.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	N/A	DIPLOMAS COTAC ESINF
02	PDF	N/A	DIPLOMAS COTAC ESLOG
03	PDF	N/A	DIPLOMAS EXPLOSIVOS ESING



República de Colombia
Ejército Nacional
Centro de Educación Militar

Disposición No.000002 del 07 de abril de 2000 del Comando del Ejército.
Certifica que:

CP. William Andrés Acevedo Munar
Cédula No. 1.094.953.334 de Armenia

Asistió a la especialización del arma realizado en la ciudad de Bogotá D.C., con una intensidad horaria de 110 horas presenciales, en el lapso comprendido del 10 de febrero al 21 de febrero del 2025, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar, en constancia se firma el presente Diploma:

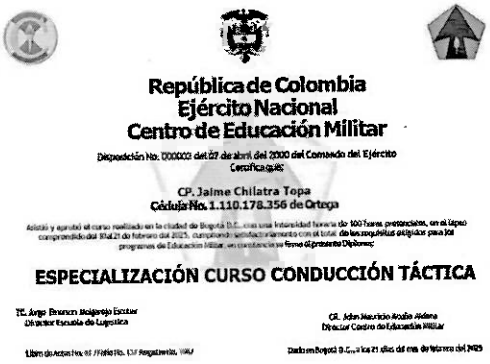
ESPECIALIZACIÓN CURSO CONDUCCIÓN TÁCTICA

TC. Silvano Sánchez Suárez
Director Escuela de Infantería

CR. John Mauricio Agudo Aldana
Director Centro de Educación Militar

Libro de Diplomas No. 222 Folio No. 2222 Registro No. 2222

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de febrero de 2025



República de Colombia
Ejército Nacional
Centro de Educación Militar

Disposición No. 000002 del 07 de abril del 2000 del Comando del Ejército
Certifica que:

CP. Jaime Chilatra Topa
Cédula No. 1.110.178.356 de Ortega

Asistió y aprobó el curso realizado en la ciudad de Bogotá D.C., con una intensidad horaria de 100 horas presenciales, en el lapso comprendido del 10 al 21 de febrero del 2025, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar, en constancia se firma el presente Diploma:

ESPECIALIZACIÓN CURSO CONDUCCIÓN TÁCTICA

TC. Jorge Emerson Mosquera Escobar
Director Escuela de Logística

CR. John Mauricio Agudo Aldana
Director Centro de Educación Militar

Libro de Actas No. 01 Folio No. 137 Registro No. 0000

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de febrero del 2025



República de Colombia
Ejército Nacional
Centro de Educación Militar

Disposición No. 000002 del 07 de abril de 2000 del Comando del Ejército
Certifica que:

SV. José Rovinzon Cleves Rodríguez
Cédula No. 93.090.470 de Guamo

Asistió y aprobó el curso realizado en la ciudad de Bogotá D.C., con una intensidad horaria de 434 horas presenciales, en el lapso comprendido del 10 de enero al 10 de marzo de 2025, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar, en constancia se firma el presente Diploma:

CURSO DESPEJE DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS

TC. Nestor Roberto Muñoz Archila
Director Escuela de Ingenieros Militares

CR. José Heraldo Acuña Gómez
Director Centro de Educación Militar

Libro de Actas No. 17 Folio No. 232 Registro No. 0000

Dado en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de marzo de 2025

Obligación No. 25: actualizar y mantener organizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así calle 102 no 7 - 80 cantón norte bogotá.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

01	imagen	N/A	Organización archivo 2025

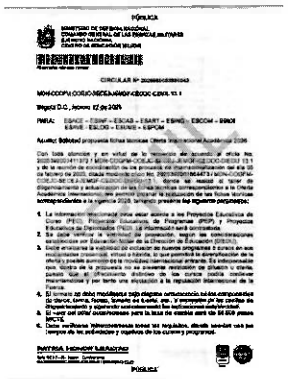


Obligación No. 26: elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector del cemil, jefe de sección jurídica o quienes hagan sus veces, inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.

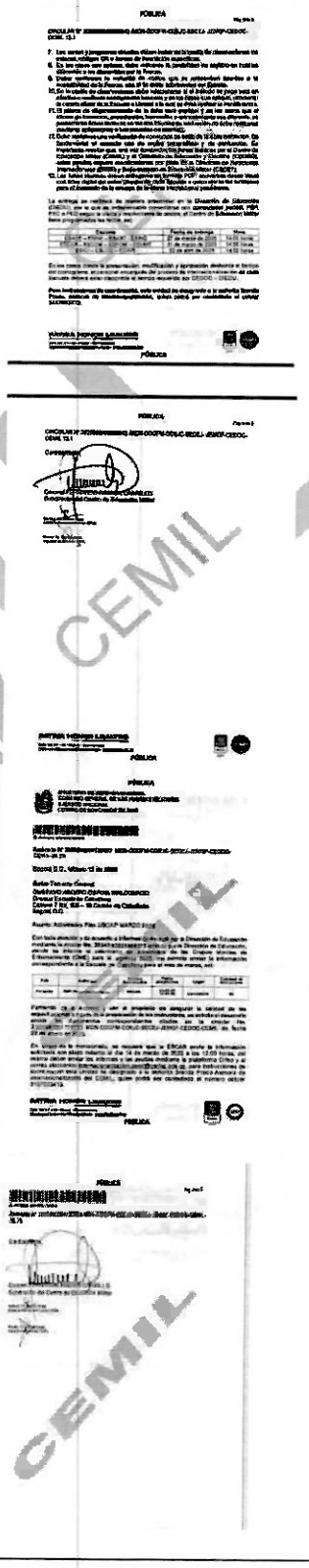
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CIRCULAR	20259800039800 43 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Solicitud propuestas fichas técnicas Oferta Internacional Académica 2026
02	CIRCULAR	20259800041256 83 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Actividades USCAP MARZO 2025
03	OFICIO	20259800042281 13 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-	Respuesta viabilidad cupos Paraguay

CEMIL

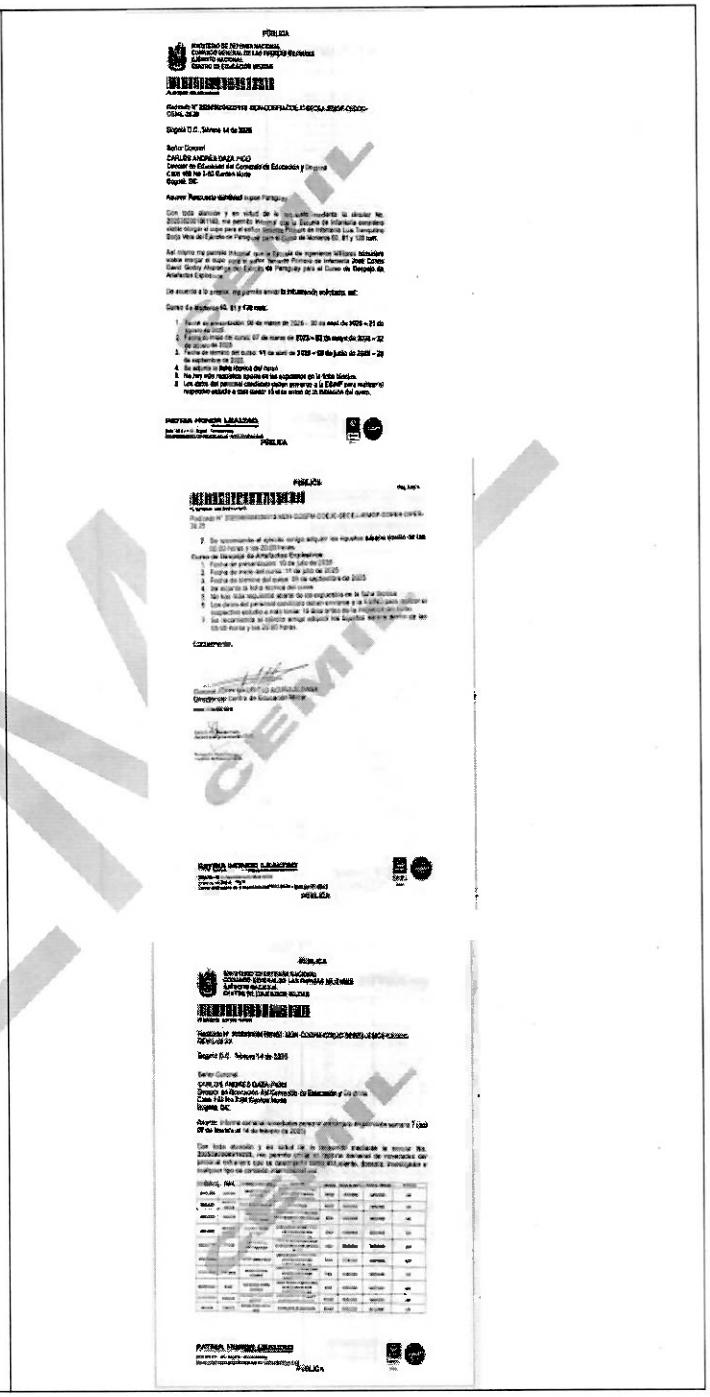
		JEMGF-CEDOC-CEMIL	
04	OFICIO	202598000 4199853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Informe semanal de novedades personal extranjero en comisión semana 7 (del 07 de febrero al 14 de febrero de 2025)
05	CIRCULAR	202598000 4126113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Generación propuestas actividades de cooperación Japón
06	OFICIO	202598000 4458583 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Respuesta propuestas entendimientos VI COMIXTA - España



CEMIL



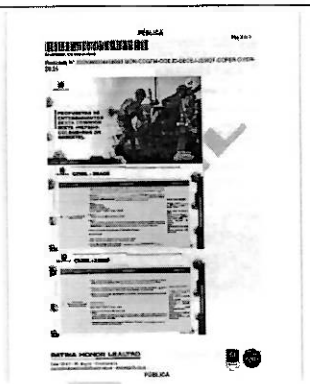
CEMIL

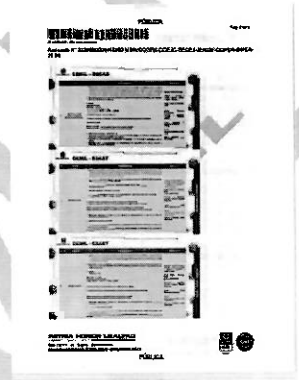


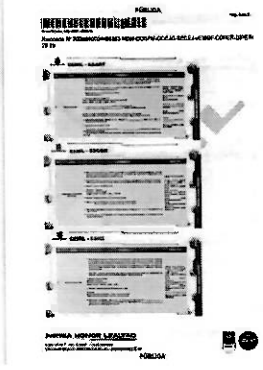
CEMIL



CEMIL









CEMIL

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

SC6310-1

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 30.400.000
Valor autorizado a pagar $3.800.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES FEBRERO
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ARL</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. OCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL [ ]

Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
</table>

CENAL

17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000), correspondiente del mes **FEBRERO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTA FEBRERO de 2025

FIRMA SUPERVISOR

MY. FRANKLIN CAMARGO CALDERÓN
OFICIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CEMIL

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 01

FECHA: FEBRERO DEL 2025

Yo Brenda Nicole Prada Ayala identificada con la cedula de ciudadanía Nº. 1.015.447.562 DE BOGOTÁ.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000,00)
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS E INTERNACIONALIZACIÓN Nº 124 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO 30.400.000,00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: BRENDA NICOLE PRADA AYALA
Identificación: 1.015.447.562
Lugar de Residencia: CALLE 126 # 47 32 AP. 401
Cuenta de Ahorros: 24048059341 – BANCO CAJA SOCIAL

Firma Brenda Nicole Prada Ayala
BRENDA NICOLE PRADA AYALA
C.C. No. 1.015.447.562

CEMIL

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Bogotá D.C, FEBRERO 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 124-CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	15 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-46-101039528 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 12 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. **JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO**, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	CRP 22725 Fecha expedición: 15 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: $30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: Brenda Nicole Prada Ayala Identificación: 1.015.447.562 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 126 # 47b – 32 ap. 401 Teléfono de contacto: 3167033413 E-mail de contacto: brenda.prada24@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Franklin Camargo Calderón Cargo: Oficial de Ciencia y Tecnología Resolución de Nombramiento: (No. 125 – 03 de febrero 2025)
8. OBJETO CONTRACTUAL	Asesor de evaluación y estadísticas e internacionalización
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Consolidar y llevar la estadística semanal del personal de instructores (docentes), y alumnos (personal civil y/o militar), que se encuentra vinculado al cemil y sus unidades en coordinación con la vicerrectoría académica. (tabla de movilidad) 2. Consolidar el informe de actividades quincenal del personal de acuerdo con la actividad o proyecto que se encuentre desarrollando. (reporte semanal - novedades de personal extranjero) 3. Hacer seguimiento de las actividades pendientes por cada uno de los convenios bilaterales en que participe el cemil y sus unidades. (avance de los bilaterales) 4. Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del cemil y sus unidades. (elaboración para le vigencia 2024), fecha de entrega el 1 de diciembre del 2023. 5. Realizar la base de datos de las entidades que trabajan en el proceso de internacionalización de las universidades, establecer los contactos necesarios para gestionar el ingreso del cemil en ellas, de lo cual se deberá informar quincenalmente sobre los avances planteados. (convenios) 6. Realizar seguimiento del programa de bilingüismo del ministerio de defensa nacional (mdn) programando los exámenes semestrales del personal de planta del cemil y sus unidades, con el fin de presentar pruebas del nivel de idioma ante la escuela de idioma y dialecto del ejército. 7. Participar en la alimentación continua de los contenidos del espacio en la página web del cemil del área de internacionalización.

CEMIL

	8. Mantener actualizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda durante la ejecución del presente contrato. 9. Elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá. 10. Asesorar, elaborar informes y documentación que sean afines al cargo de su cargo, cumpliendo oportunamente los plazos establecidos por el comando superior. 11. Las demás que puedan surgir de las anteriores. 12. obrar con los códigos y principios éticos de acuerdo a su profesión en la ejecución del contrato. 13. participar de todas las actividades programadas por la unidad. 14. cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato. 15. realizar seguimiento y control a las unidades del cemil en cuanto al diligenciamiento del cusicur. se anexa foto del archivo en Excel donde se hace seguimiento y control de los cursos que inician y finalizan por cada una de las escuelas. (el informe es del cedoc y se envía todos los viernes para el control de las estadísticas). 16. verificar la información enviada por cada una de las escuelas el día miércoles de cada semana en cuanto a los cursos vigentes y finalizados, al principio debían enviar el reporte al correo institucional zimbra del mayor rey garzon sergio, jefe de control y registro en el área de evaluación y estadística, ya después se creó un drive para que cada una de las escuelas dejará en archivo con fecha y hora estipulada para el control de cada una de las novedades que se tienen semanal. 17. verificar semana a semana el inicio y termino de los cursos generados del cemil y sus unidades mediante un archivo power point cargado en el drive, para que estos sean enviados a la ayudantía. 18. validar con la lista de chequeo creada por evaluación y estadística los requerimientos para la verificación correcta de los diplomas, esta es firmada tanto por el oficial y suboficial encargado de cada unidad del cemil, por el mayor reyes garzón sergio jefe del área y por el inspector de estudios quien verifica la información dada por cada una de las unidades del cemil. 19. diligenciar el libro del registro de los diplomas de educación superior, educación militar y educación complementaria para los cursos correspondientes del cemil y sus unidades. 20. generar semana a semana el reporte a la cedoc sobre el diligenciamiento correcto del cusicur, para la retroalimentación general, enviando las dinámicas actualizadas para obtener unas estadísticas más reales sobre el personal que se encuentra capacitándose en este momento. 21. revisar las pautas establecidas para los requerimientos de grado 2023, de los cursos de educación superior durante la finalización de estos con el formato creado por el área de evaluación y estadística. 22. 22. realizar constantemente revisión de los cursos y registro de libros de educación superior que culminan para el control y registro de los mismos de acuerdo a las fechas que se encuentran estipuladas en el cusicur 2023, es decir las mismas que están en la oferta académica del cemil y sus unidades. 23. efectuar el seguimiento y control a la sabana de notas y kardex de los cursos en proceso de graduación del cemil y sus unidades. 24. verificar de forma correcta los diplomas en cuanto al nombre, apellido, cédula, expedición, el correcto orden de las firmas con los respectivos nombres y cargos, para proceder a que el director del cemil los firme y del aval para su respectiva entrega. 25. actualizar y mantener organizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así calle 102 no 7 - 80 cantón norte bogotá. 26. elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector del cemil, jefe de sección jurídica o

CEMIL

quienes hagan sus veces, inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.
El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad,

CENAL

	comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional" , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de lasactividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012.Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

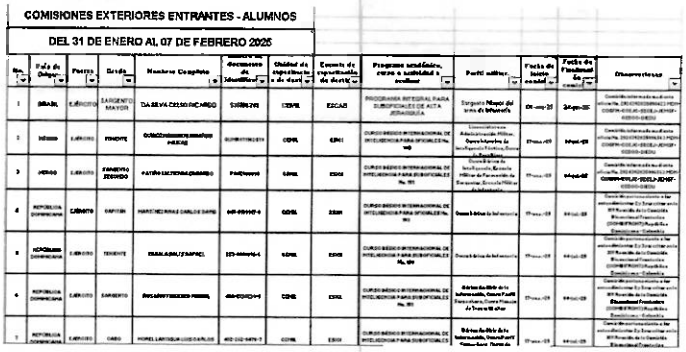
CENAL

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias
previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será
notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.
El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Consolidar y llevar la estadística semanal del personal de instructores (docentes), y alumnos (personal civil y/o militar), que se encuentra vinculado al cemil y sus unidades en coordinación con la vicerrectoría académica. (tabla de movilidad)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Estadística de movilidad estudiantes CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 03/02/2025 A 07/02/2025
02	Estadística de movilidad estudiantes e instructores CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 07/02/2025 A 14/02/2025
03	Estadística de movilidad instructores CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 03/02/2025 A 07/02/2025
04	Estadística de movilidad instructores CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 07/02/2025 A 14/02/2025



COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - ALUMNOS

DEL 31 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO 2025

CEMIL

COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - ALUMNOS

DEL 07 DE FEBRERO AL 14 DE FEBRERO 2025

No.	País de Origen	Fuerza	Grado	Nombres Completo	Número de documento de identificación	Unidad de capacitación de destino	Escuela de capacitación de destino	Programa académico, curso o actividad a realizar	Perfil militar.	Fecha de inicio comisión	Fecha de Finalización comisión	Observaciones
1	BRASIL	EJERCITO	SARGENTO MAYOR	DA SILVA COLSO RICARDO	53999245	CEMIL	ESCAB	PROGRAMA INTEGRAL PARA SUBOFICIALES DE LA ARMADA	Sargento Mayor del area de Inteligencia	06-ene-25	24-ene-25	Comisión entrante para realizar curso No. 2025100700013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CMDU
2	MEXICO	EJERCITO	TENIENTE	GARCIA MORALES RICARDO NICOLAS	GARR980930	CEMIL	MIEC	CURSO BASICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA OFICIALES No. 101	Licenciado en Administración Militar, Curso Básico de Inteligencia Táctica, Curso de Piloto Militar	27-ene-25	04-jul-25	Comisión entrante para realizar curso No. 2025100700013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CMDU
3	MEXICO	EJERCITO	SARGENTO SEGUNDO	PATIÑO VALTIERRA EDUARDO	PAVE820603	CEMIL	ESIC	CURSO BASICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA SUBOFICIALES No. 101	Curso Básico de Inteligencia, Estudio Militar de Formación de Cuadros, Estudio Militar de Informática	27-ene-25	04-jul-25	Comisión entrante para realizar curso No. 2025100700013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CMDU
4	REPÚBLICA DOMINICANA	EJERCITO	CAPITAN	MARRUETA VALDEZ CARLOS DANIEL	001-1101111-6	CEMIL	ESIC	CURSO BASICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA OFICIALES No. 101	Diplomático de Defensa	27-ene-25	04-jul-25	Comisión permanente a los entendimientos 2 y 3 suscritos en la XII Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON) República Dominicana - Colombia
5	REPÚBLICA DOMINICANA	EJERCITO	TENIENTE	ZABALA SOLIS RAFAEL	402-1818864-1	CEMIL	ESIC	CURSO BASICO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA PARA SUBOFICIALES No. 101	Diplomático de Defensa	27-ene-25	04-jul-25	Comisión permanente a los entendimientos 2 y 3 suscritos en la XII Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON) República Dominicana - Colombia

COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - INSTRUCTORES

DEL 31 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO 2025

No.	País de Origen	Fuerza	Grado	Nombres Completo	Número de documento de identificación	Unidad de capacitación de destino	Fecha de inicio comisión	Fecha de Finalización comisión	Observaciones
1	BRASIL	EJÉRCITO	CAPITÁN	VITOR MELE DE ANDRADE	68131395	CEMIL	24-ene-25	31-ene-26	Comisión permanente al entendimiento suscrito en la XI Conferencia Bilateral de Estado Mayor Brasil - Colombia
2	PERÚ	EJÉRCITO	TENIENTE	MIGUEL ANGEL MALCA DIAZ	71567741	CEMIL	04-feb-25	05-nov-25	Solicitud por medio oficial por parte de la ESUME a la unidad superior

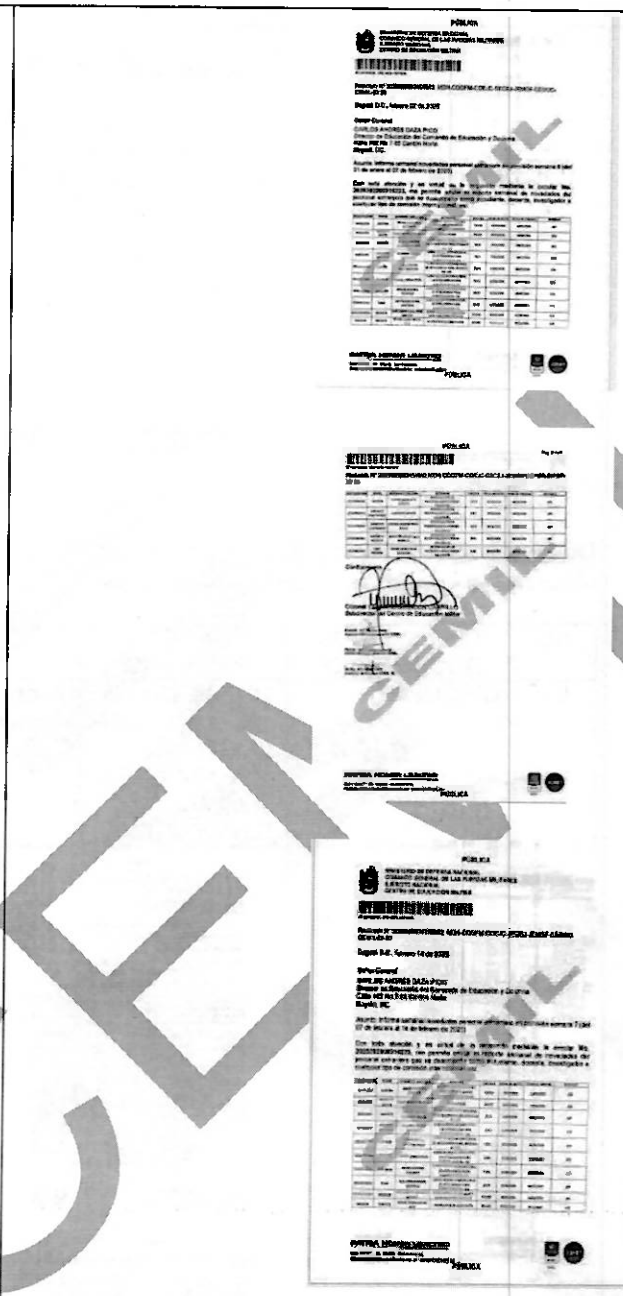
COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - INSTRUCTORES

DEL 07 DE FEBRERO AL 14 DE FEBRERO 2025

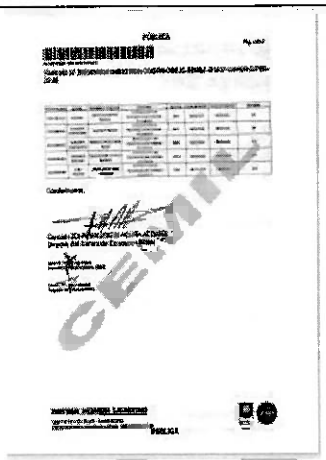
No.	País de Origen	Fuerza	Grado	Nombres Completo	Número de documento de identificación	Unidad de capacitación de destino	Fecha de inicio comisión	Fecha de Finalización comisión	Observaciones
1	BRASIL	EJÉRCITO	CAPITÁN	VITOR MELE DE ANDRADE	68131395	CEMIL	24-ene-25	31-ene-26	Comisión permanente al entendimiento suscrito en la XI Conferencia Bilateral de Estado Mayor Brasil - Colombia
2	PERÚ	EJÉRCITO	TENIENTE	MIGUEL ANGEL MALCA DIAZ	71567741	CEMIL	04-feb-25	05-nov-25	Solicitud por medio oficial por parte de la ESUME a la unidad superior

Obligación No. 2: Consolidar el informe de actividades quincenal del personal de acuerdo con la actividad o proyecto que se encuentre desarrollando. (reporte semanal - novedades de personal extranjero)

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO:
01	CIRCULAR	2025980004127193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Informe semanal de novedades personal extranjero en comisión semana 6 (del 31 de enero al 07 de febrero de 2025)
02	OFICIO	2025980004199853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Informe semanal de novedades personal extranjero en comisión semana 7 (del 07 de febrero al 14 de febrero de 2025)



CEMIL



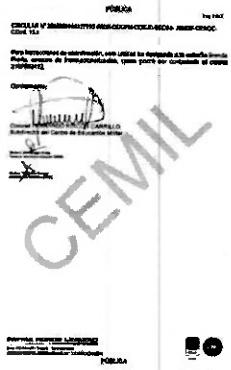
Obligación No. 3: Hacer seguimiento de las actividades pendientes por cada uno de los convenios bilaterales en que participe el cemil y sus unidades.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CIRCULAR	2025980004127 193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Avances entendimientos Bilaterales febrero



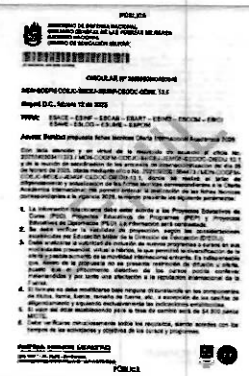


CEMIL



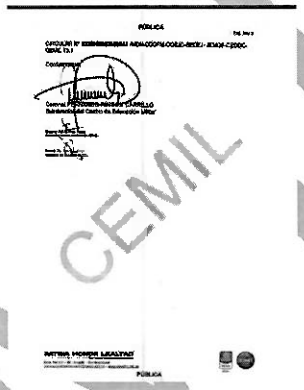
Obligación No. 4: Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del cemil y sus unidades. (elaboración para le vigencia 2024), fecha de entrega el 1 de diciembre del 2023.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CIRCULAR	2025980003980 043 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Solicitud propuestas fichas técnicas Oferta Internacional Académica 2026
02	CIRCULAR	2025980004126 573 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Solicitud revisión fichas técnicas USCAP vigencia 2026 y propuesta fichas técnicas oferta USCAP 2027

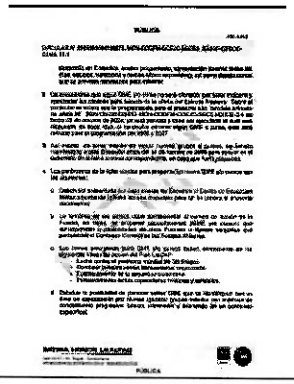


CEMIL

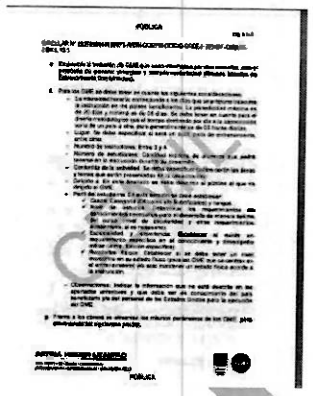


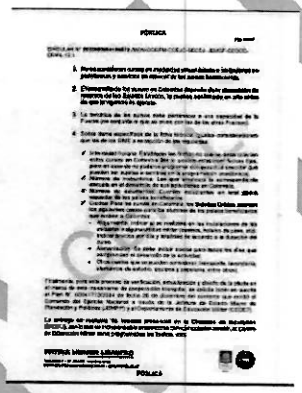


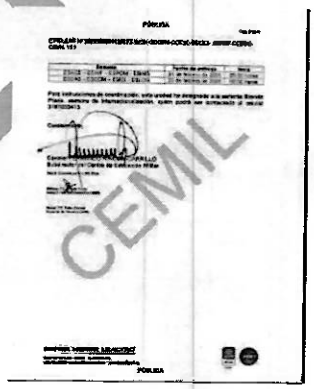




CEMIL







Obligación No. 5: . Realizar la base de datos de las entidades que trabajan en el proceso de internacionalización de las universidades, establecer los contactos necesarios para gestionar el ingreso del cemil en ellas, de lo cual se deberá informar quincenalmente sobre los avances planteados. (convenios)

OBSERVACIÓN: Durante el mes de febrero no se ha cumplido esta obligación.

Obligación No. 6:. Realizar seguimiento del programa de bilingüismo del ministerio de defensa nacional (mdn) programando los exámenes semestrales del personal de planta del cemil y sus unidades, con el fin de presentar pruebas del nivel de idioma ante la escuela de idioma y dialecto del ejército.

CEMIL
CEMIL

OBSERVACIÓN: Durante el mes de febrero no se ha cumplido esta obligación.

Obligación No. 7: Participar en la alimentación continua de los contenidos del espacio en la página web del cemil del área de internacionalización.

OBSERVACIÓN: Durante el mes de febrero no se ha cumplido esta obligación.

Obligación No. 8: Mantener actualizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda durante la ejecución del presente contrato.

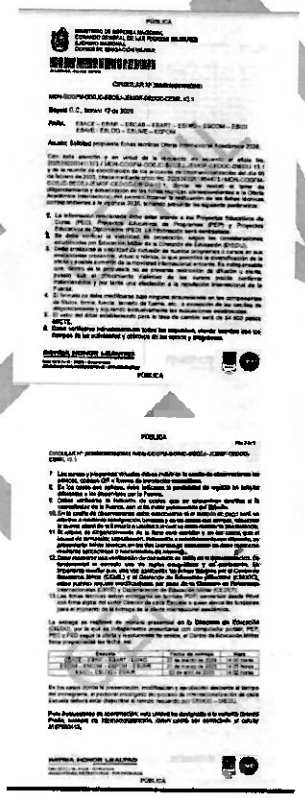
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	imagen	N/A	Organización archivo 2025



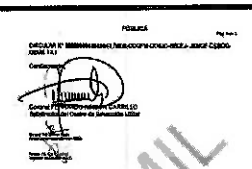
Obligación No. 9: Elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá.

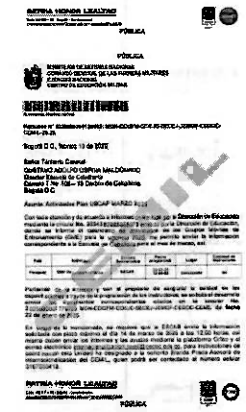
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CIRCULAR	2025980003980 043 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Solicitud propuestas fichas técnicas Oferta Internacional Académica 2026
02	CIRCULAR	2025980004125 683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Actividades USCAP MARZO 2025
03	OFICIO	2025980004228 113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Respuesta viabilidad cupos Paraguay

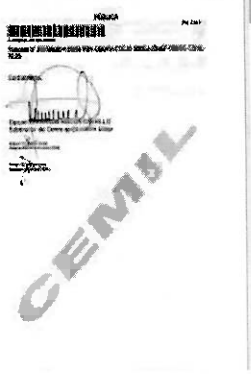
04	OFICIO	20259800041998 53 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Informe semanal de novedades personal extranjero en comisión semana 7 (del 07 de febrero al 14 de febrero de 2025)
05	CIRCULAR	20259800041261 13 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Generación propuestas actividades de cooperación Japón
06	OFICIO	20259800044585 83 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Respuesta propuestas entendimientos VI COMIXTA - España

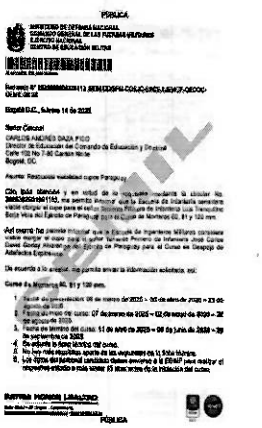


CEMIL









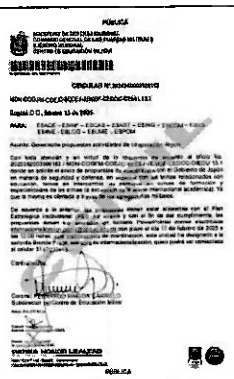
CEMIL

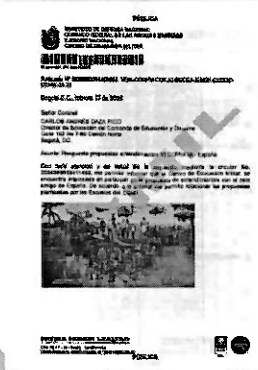




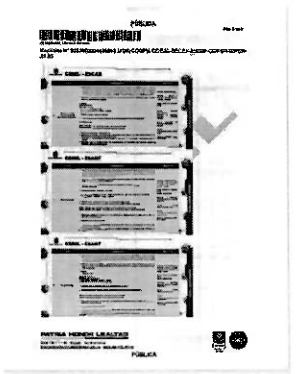


CEMIL

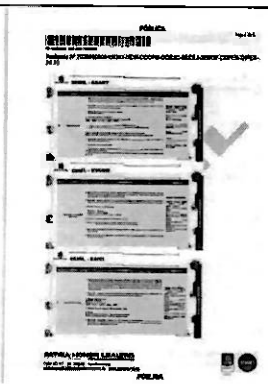


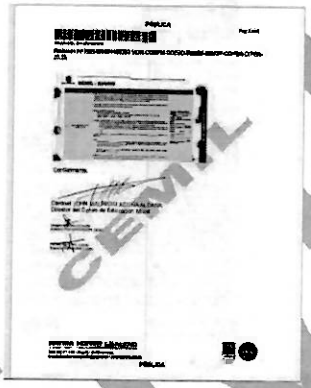






CEMIL

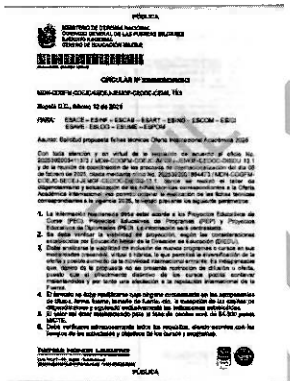


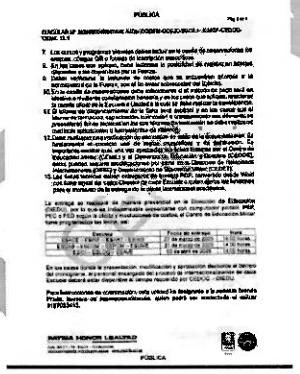


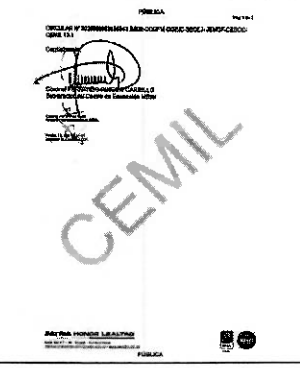
Obligación No. 10: Asesorar, elaborar informes y documentación que sean afines al cargo de su cargo, cumpliendo oportunamente los plazos establecidos por el comando superior.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CIRCULAR	20259800039800 43 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Solicitud propuestas fichas técnicas Oferta Internacional Académica 2026
02	CIRCULAR	20259800041256 83 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Actividades USCAP MARZO 2025
03	OFICIO	20259800042281 13 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Respuesta viabilidad cupos Paraguay
04	OFICIO	20259800041998 53 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Informe semanal de novedades personal extranjero en comisión semana 7 (del 07 de febrero al 14 de febrero de 2025)

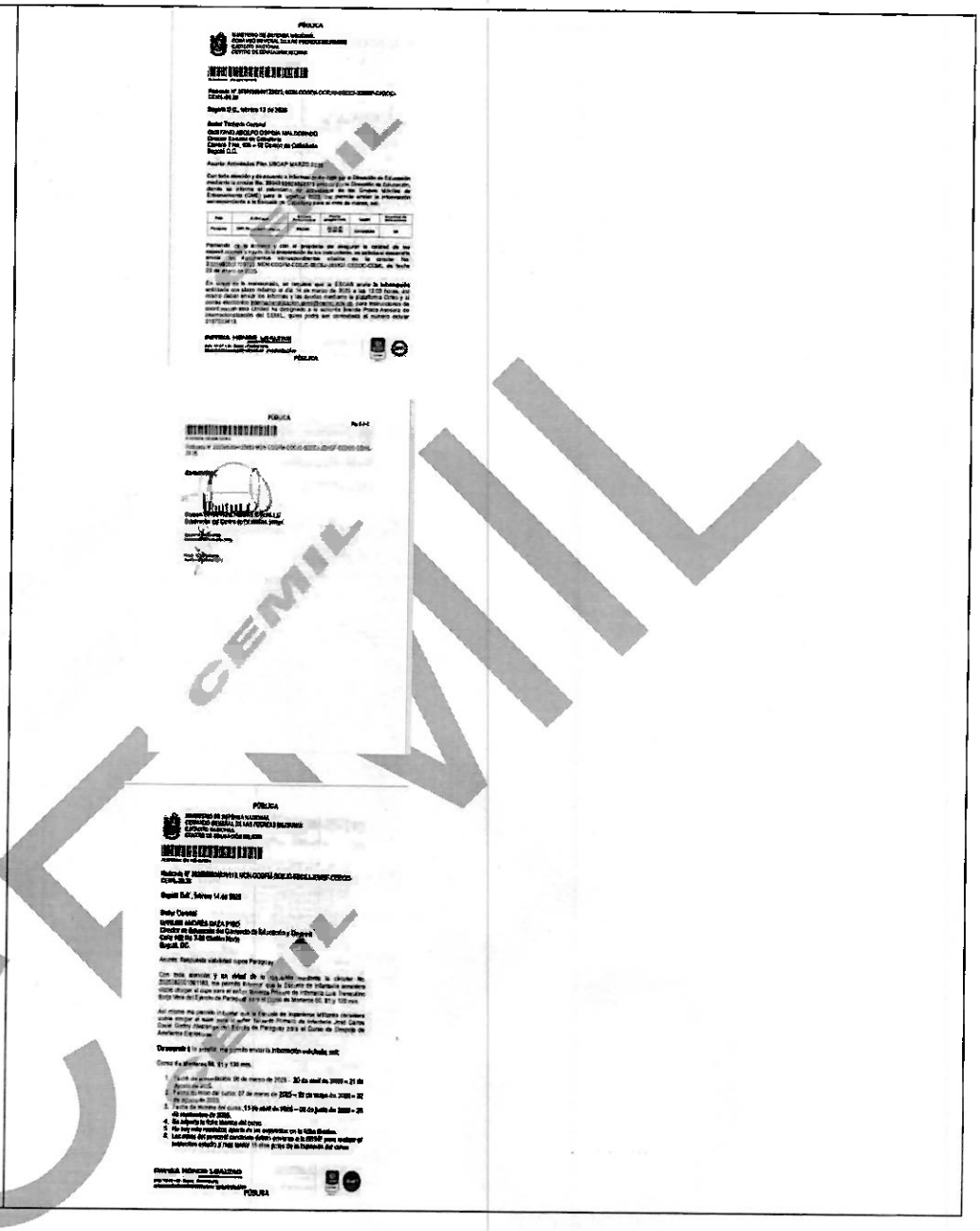
05	CIRCULAR	20259800041261 13 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Generación propuestas actividades de cooperación Japón
06	OFICIO	20259800044585 83 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Respuesta propuestas entendimientos VI COMIXTA - España







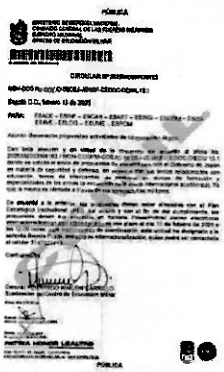
CEMIL



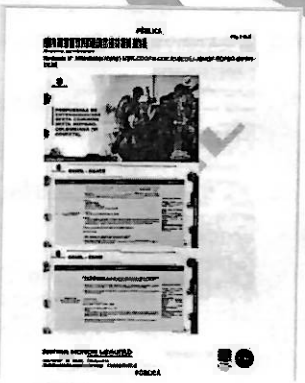
CEMIL

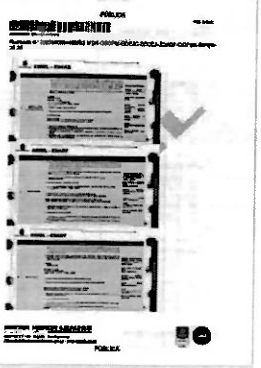


CEMIL

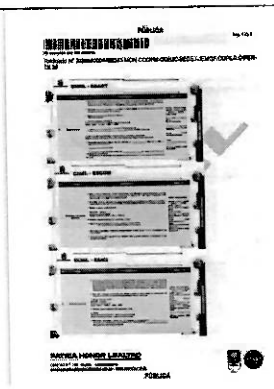


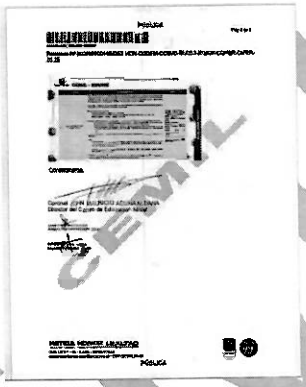






CEVMIL





Obligación No. 11: Las demás que puedan surgir de las anteriores.

Obligación No. 12: obrar con los códigos y principios éticos de acuerdo a su profesión en la ejecución del contrato.

Obligación No. 13: participar de todas las actividades programadas por la unidad.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTA DE REUNIÓN	2025980001513066	REUNIÓN LINEAMIENTOS INTERNACIONALIZACIÓN AÑO 2025 – ESCUELAS DEL CEMIL
02	ACTA DE REUNIÓN	2025980001512726	REUNIÓN LINEAMIENTOS EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA AÑO 2025 – ESCUELAS DEL CEMIL
03	ACTA DE REUNIÓN	2025980003628373	REUNIÓN INSPECCIÓN DE ESTUDIOS CEMIL 10 – FEB - 2025

CEMIL



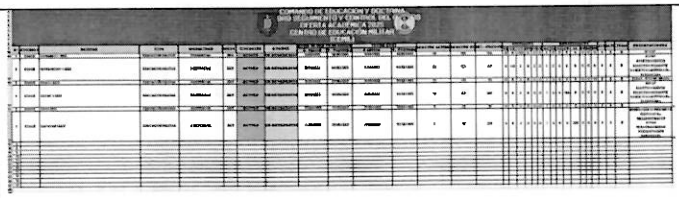
Obligación No. 14: cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.

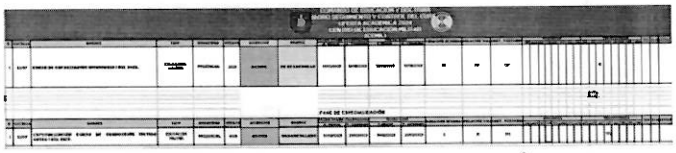
Obligación No. 15: realizar seguimiento y control a las unidades del cemil en cuanto al diligenciamiento del cusicur. se anexa foto del archivo en Excel donde se hace seguimiento y control de los cursos que inician y finalizan por cada una de las escuelas. (el informe es del cedoc y se envía todos los viernes para el control de las estadísticas).

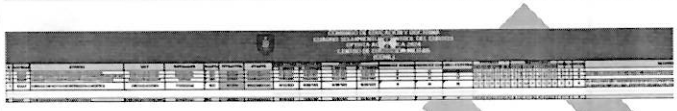
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	CUSICUR ESACE
02	EXCEL	N/A	CUSICUR ESINF
03	EXCEL	N/A	CUSICUR ESART
04	EXCEL	N/A	CUSICUR ESCAB
05	EXCEL	N/A	CUSICUR ESING

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

SC8315-1





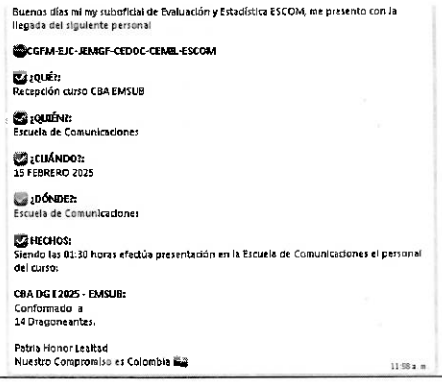






Obligación No. 16: verificar la información enviada por cada una de las escuelas el día miércoles de cada semana en cuanto a los cursos vigentes y finalizados, al principio debían enviar el reporte al correo institucional zimbra del mayor rey garzon sergio, jefe de control y registro en el área de evaluación y estadística, ya después se creó un drive para que cada una de las escuelas dejará en archivo con fecha y hora estipulada para el control de cada una de las novedades que se tienen semanal.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Q5	N/A	INFORMACIÓN DE INICIO DE CURSOS ESCOM
02	Q5	N/A	INFORMACIÓN DE INICIO DE CURSOS ESINF
03	Q5	N/A	INFORMACIÓN DE INICIO DE CURSOS ESART



Buenos días mi my suboficial de Evaluación y Estadística ESCOM, me presento con la llegada del siguiente personal

CGFM-EJC-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESCOM

¿QUÉ?:
Recepción curso CBA EMSUB

¿QUIÉN?:
Escuela de Comunicaciones

¿CUÁNDO?:
15 FEBRERO 2025

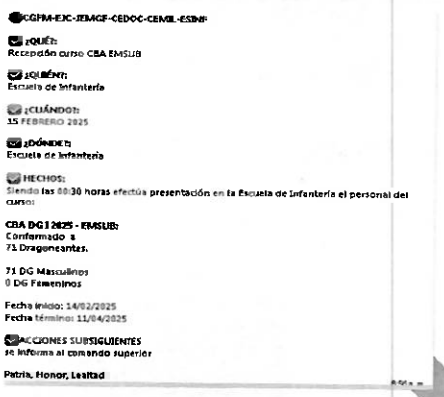
¿DÓNDE?:
Escuela de Comunicaciones

HECHOS:
Siendo las 01:30 horas efectúa presentación en la Escuela de Comunicaciones el personal del curso:

CBA DGE 2025 - EMSUB:
Conformado a
14 Dragoneantes.

Patria Honor Lealtad
Nuestro Compromiso es Colombia

CEMIL



@CGFM-EJC-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESINF

¿QUÉ?:
Recepción curso CBA EMSUB

¿QUIÉN?:
Escuela de Infantería

¿CUÁNDO?:
15 FEBRERO 2025

¿DÓNDE?:
Escuela de Infantería

HECHOS:
Siendo las 08:30 horas efectúa presentación en la Escuela de Infantería el personal del curso:

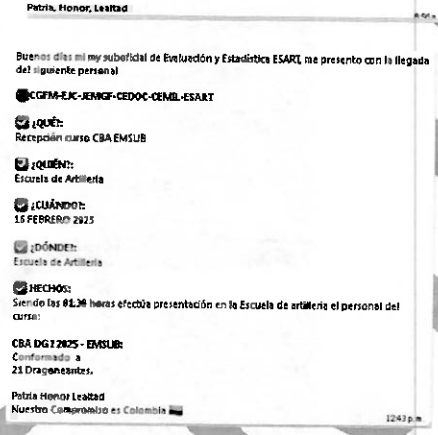
CBA DG I 2025 - EMSUB:
Conformado a
71 Dragoneantes.

71 DG Masculinos
0 DG Femeninos

Fecha inicio: 14/02/2025
Fecha término: 11/04/2025

ACCIONES SUBSIGUIENTES
se informa al comando superior

Patria, Honor, Lealtad



Buenos días mi my suboficial de Evaluación y Estadística ESART, me presento con la llegada del siguiente personal

@CGFM-EJC-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESART

¿QUÉ?:
Recepción curso CBA EMSUB

¿QUIÉN?:
Escuela de Artillería

¿CUÁNDO?:
15 FEBRERO 2025

¿DÓNDE?:
Escuela de Artillería

HECHOS:
Siendo las 01:30 horas efectúa presentación en la Escuela de artillería el personal del curso:

CBA DG I 2025 - EMSUB:
Conformado a
21 Dragoneantes.

Patria Honor Lealtad
Nuestro Compromiso es Colombia

1243 p.m.

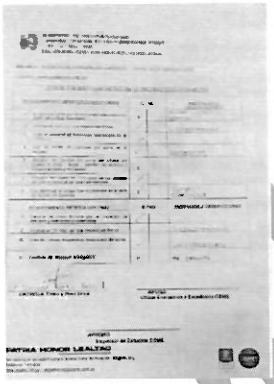
Obligación No. 17: verificar semana a semana el inicio y termino de los cursos generados del cemil y sus unidades mediante un archivo power point cargado en el drive, para que estos sean enviados a la ayudantía.

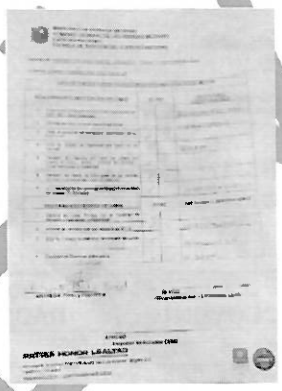
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Drive – ayudas power point	N/A	Ayudas inicio y término



Obligación No. 18: validar con la lista de chequeo creada por evaluación y estadística los requerimientos para la verificación correcta de los diplomas, esta es firmada tanto por el oficial y suboficial encargado de cada unidad del cemil, por el mayor reyes garzón sergio jefe del área y por el inspector de estudios quien verifica la información dada por cada una de las unidades del cemil.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO CURSO MANTENIMIENTO AEONÁUTICO ESAVE
02	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO FASE ESPECIALIZACIÓN CURSO CONDUCCIÓN TÁCTICA ESAVE





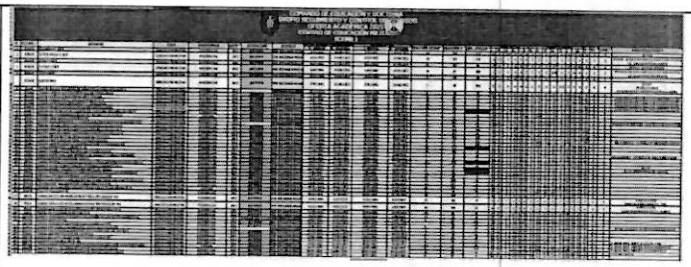
Obligación No. 19: diligenciar el libro del registro de los diplomas de educación superior, educación militar y educación complementaria para los cursos correspondientes del cemil y sus unidades.

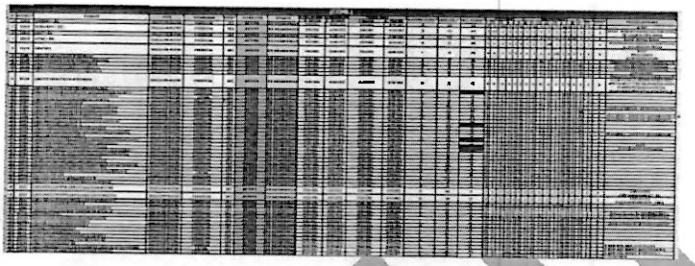
OBSERVACIÓN: Durante el mes de febrero no se ha cumplido esta obligación.

Obligación No. 20: generar semana a semana el reporte a la cedoc sobre el diligenciamiento correcto del cusicur, para la retroalimentación general, enviando las dinámicas actualizadas para obtener unas estadísticas más reales sobre el personal que se encuentra capacitándose en este momento

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	CUSICUR 07 FEBRERO
02	EXCEL	N/A	CUSICUR 14 FEBRERO

CEMIL





Obligación No. 21: revisar las pautas establecidas para los requerimientos de grado 2023, de los cursos de educación superior durante la finalización de estos con el formato creado por el área de evaluación y estadística.

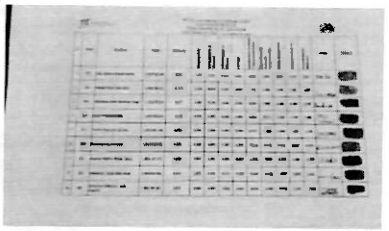
OBSERVACIÓN: Durante el mes de febrero no se ha cumplido esta obligación.

Obligación No. 22: realizar constantemente revisión de los cursos y registro de libros de educación superior que culminan para el control y registro de los mismos de acuerdo a las fechas que se encuentran estipuladas en el cusicur 2023, es decir las mismas que están en la oferta académica del cemil y sus unidades.

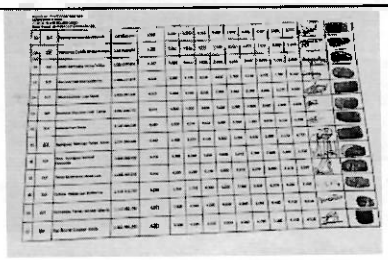
OBSERVACIÓN: Durante el mes de febrero no se ha cumplido esta obligación.

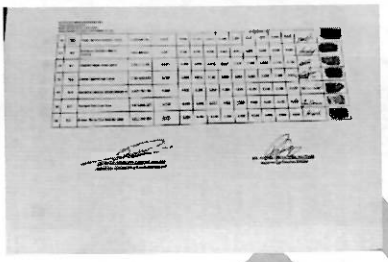
Obligación No. 23: efectuar el seguimiento y control a la sabana de notas y kardex de los cursos en proceso de graduación del cemil y sus unidades.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	SÁBANA DE NOTAS	N/A	SÁBANA DE NOTAS GENERAL CURSO GESTIÓN TICS ESCOM



CEMIL





Obligación No. 24: verificar de forma correcta los diplomas en cuanto al nombre, apellido, cédula, expedición, el correcto orden de las firmas con los respectivos nombres y cargos, para proceder a que el director del cemil los firme y del aval para su respectiva entrega.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	N/A	DIPLOMAS COTAC ESINF
02	PDF	N/A	DIPLOMAS COTAC ESLOG
03	PDF	N/A	DIPLOMAS EXPLOSIVOS ESING



República de Colombia
Ejército Nacional
Centro de Educación Militar

Disposición No.000002 del 07 de abril de 2000 del Comando del Ejército.
Certifica que:

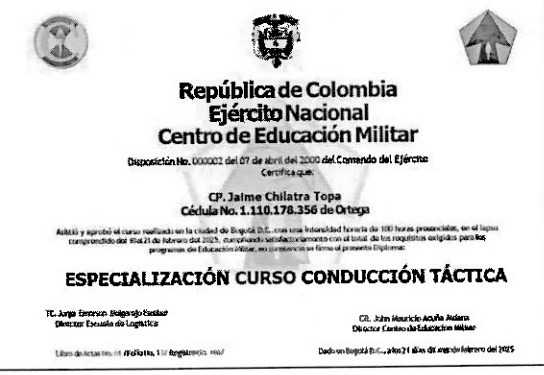
CP. William Andrés Acevedo Munar
Cédula No. 1.094.953.334 de Armenia

Asistió a la especialización del arma realizada en la ciudad de Bogotá D.C., con una intensidad horaria de 110 horas presenciales, en el lapso comprendido del 10 de febrero al 21 de febrero del 2025, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar, en constancia se firma el presente Diplomat

ESPECIALIZACIÓN CURSO CONDUCCIÓN TÁCTICA

TC. Silvano Sánchez Suárez
Director Escuela de Infantería

CR. John Mauricio Acuña Aldana
Director Centro de Educación Militar



República de Colombia
Ejército Nacional
Centro de Educación Militar

Disposición No. 000002 del 07 de abril del 2000 del Comando del Ejército
Certifica que:

CP. Jaime Chilatra Topa
Cédula No. 1.110.178.356 de Ortega

Asistió y aprobó el curso realizado en la ciudad de Bogotá D.C., con una intensidad horaria de 100 horas presenciales, en el lapso comprendido del día 21 de febrero del 2025, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar, en constancia se firma el presente Diplomat

ESPECIALIZACIÓN CURSO CONDUCCIÓN TÁCTICA

TC. Jorge Emerson Bolaños Benítez
Director Escuela de Logística

CR. John Mauricio Acuña Aldana
Director Centro de Educación Militar

Libro de Actas No. 01 Folio No. 118 Registro No. 0047

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de febrero del 2025

CEMIL

República de Colombia
Ejército Nacional
Centro de Educación Militar

Disposición No. 000002 del 07 de abril de 2000 del Comando del Ejército.
Certifica que:

SV. José Rovinzon Cleves Rodríguez
Cédula No. 93.090.470 de Guamo

Asistió y aprobó el curso realizado en la ciudad de Bogotá D.C., con una intensidad horaria de 434 horas presenciales, en el lapso comprendido del 10 de enero al 10 de marzo de 2025, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar, en constancia se firma el presente Diploma:

CURSO DESPEJE DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS

TC. Nombre Apellido Apellido
Director Escuela de Ingenieros Militares
Libro de Actas No. 12 folio No. 269 Registro No. 2007

Ch. Nombre Apellido Apellido
Director Centro de Educación Militar
Dado en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de marzo de 2025

Obligación No. 25: actualizar y mantener organizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así calle 102 no 7 - 80 cantón norte bogotá.

.

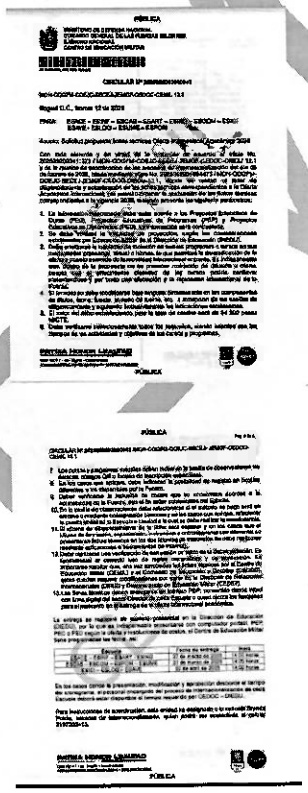
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	imagen	N/A	Organización archivo 2025



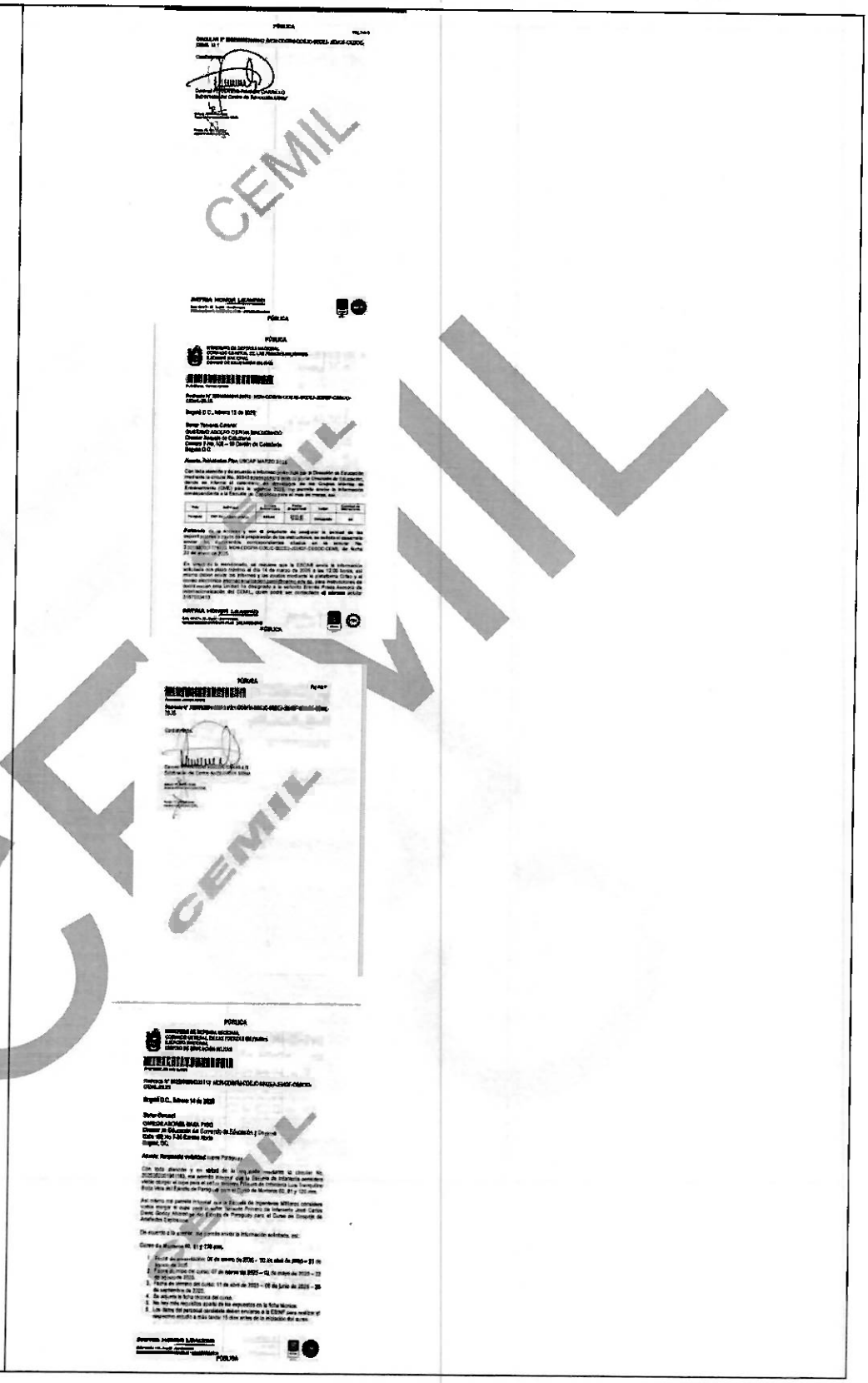
Obligación No. 26: elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector del cemil, jefe de sección jurídica o quienes hagan sus veces, inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CIRCULAR	2025980003980043 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Solicitud propuestas fichas técnicas Oferta Internacional Académica 2026
02	CIRCULAR	2025980004125683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Actividades USCAP MARZO 2025

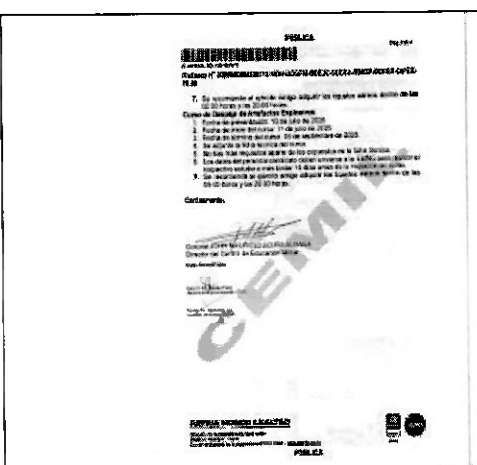
03	OFICIO	2025980004228113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Respuesta viabilidad cupos Paraguay
04	OFICIO	2025980004199853 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Informe semanal de novedades personal extranjero en comisión semana 7 (del 07 de febrero al 14 de febrero de 2025)
05	CIRCULAR	2025980004126113 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Generación propuestas actividades de cooperación Japón
06	OFICIO	2025980004458583 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL	Respuesta propuestas entendimientos VI COMIXTA - España



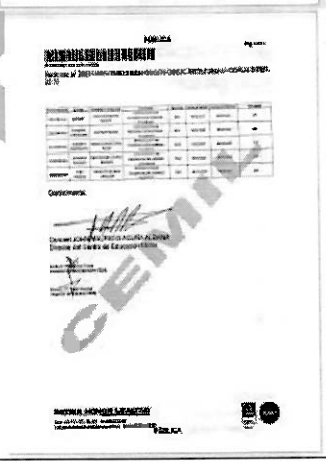
CE-MIL



CEMIL



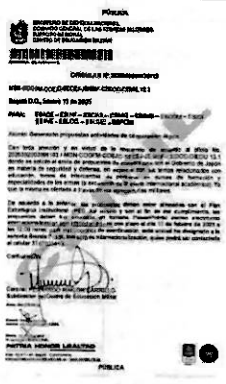


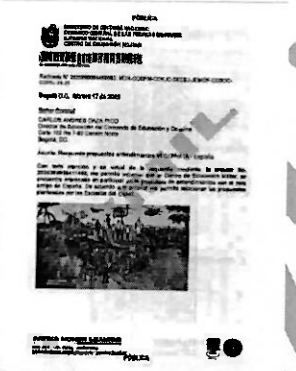


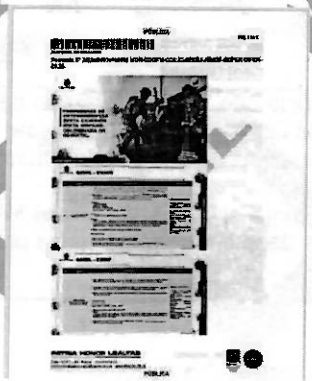
CEMIL

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5810-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM





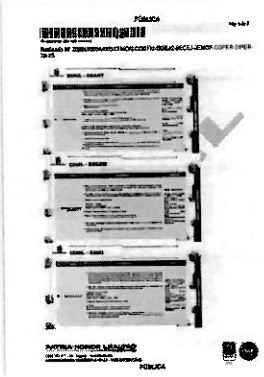
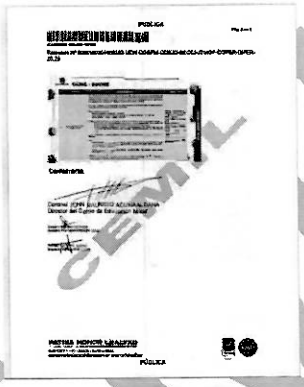




CEMIL

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8916-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	 
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, BOGOTA FEBRERO de 2025

FIRMA CONTRATISTA

Brenda Nicole Prada Ayala
BRENDA NICOLE PRADA AYALA
C.C. No. 1.015.447.562

CEMIL

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **BRENDA NICOLE PRADA AYALA** identificado con **CC** No. **1015447562**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN - NI. 901440630	**Fecha de inicio de cobertura:** 12/02/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 03/02/2025 **Fecha fin de Contrato:** 30/09/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012555821.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

Bogotá D.C, FEBRERO, 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
124	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS E INTERNACIONALIZACIÓN.	8 MESES	3.800.000	N/A

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO



Brenda Nicole Prada Ayala
C.C. No. 1.015.447.562

CEMIL

BOGOTÁ D.C. FEBRERO, 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **BRENDA NICOLE PRADA AYALA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.015.447.562 expedida en Bogotá D.C.**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **124 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de **"ASESOR DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS E INTERNACIONALIZACIÓN"**,de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE FEBRERO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –entidad-diligenciar		
Aporte Pensión: entidad-diligenciar		
Aporte ARL: entidad-diligenciar		

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en FEBRERO, 2025

Atentamente

Huella índice derecho



Nombre: BRENDA NICOLE PRADA AYALA.
C.C. 1.015.447.562 DE Bogotá D.C.

CENAL

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES

Fecha: febrero de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **Brenda Nicole Prada Ayala identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.015.447.562 expedida en Bogotá D.C.,** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2024, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI **( ) NO (X)** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en diacho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI ( ) NO (X)** superaron el equivalente a 1.400 UVT **= ($69´718.600)**

Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a $224´095.500. **SI ( ) NO (X)**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$69´718.600 SI ( ) NO (X)**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$69´718.600** . **SI ( ) NO (X)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$69´718.600** . **SI ( ) NO (X)**

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 ($49799).

Para constancia de lo anterior, firmo en BOGOTÁ **del mes de febrero de 2025**

Atentamente



Nombre: Brenda Nicole Prada Ayala
C.C. 1.015.447.562